

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación inicio expedientes declaración de pérdida de vigencia de autorización para conducir a Bartolomé Copado Jordán y otros

p. 2916

Notificación inicio expedientes declaración de pérdida de vigencia de autorización para conducir a Jorge Pérez Villén y otros

p. 2917

Notificación resoluciones expedientes declaración de pérdida de vigencia de autorización para conducir a José Carlos Expósito Moral y otros

p. 2917

Notificación archivo de procedimiento expedientes declaración de pérdida de vigencia de autorización para conducir a Juan Robledo Moreno y otros

p. 2918

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación res. revisión oficio prestación desempleo a Aurel Bucur

p. 2919

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba

Notificación recl. deuda cuotas y otros recursos a Fermonco, S.L. y otros

p. 2919

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública autorización administrativa para una Central de Biomasa en el término municipal de Cabra (Córdoba)

p. 2923

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública y notificación a los interesados por expediente de deslinde de Vía Pecuaria Vereda de Algorfillas

p. 2923

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Información pública proyecto Pabellón Usos Múltiples en Conquista y otros

p. 2925

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación de competencias de Alcaldía en Teniente de Alcalde

p. 2925

Delegación de representación en firma de Convenio de colaboración servicio de recogida de perros en 4º Teniente de Alcalde

p. 2926

Ayuntamiento de Baena

Aprobación del Expediente num. 1 sobre Modificación de Créditos

p. 2926

Aprobación de la II Innovación de Elementos Puntuales del Vigente PGOU

p. 2926

Ayuntamiento de Bujalance

Información pública de Ordenanza Reguladora de la Tramitación y Aprobación Proyectos de Urbanización

p. 2931

Información pública de Ordenanza Reguladora de Apertura de Establecimientos

p. 2931

Información pública de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable

p. 2931

Ayuntamiento de La Carlota

Notificaciones procedimientos sancionadores a Luisa Conde Merchán y otros

p. 2932

Ayuntamiento de El Carpio

Rectificación anuncio de Concesión de Obra Pública y Explotación de Aparcamiento Subterráneo que por error decía explotación Residencia de Mayores

p. 2932

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Licitación de las obras para construcción de Naves en ampliación del Polígono Industrial El Blanquillo

p. 2932

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Información pública de Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actividades Administrativas para Apertura de Establecimientos

p. 2933

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública de la Imposición de Contribuciones Especiales para la obra arreglo del camino La Saucedilla

p. 2933

Información pública de la Imposición de Contribuciones Especiales para la obra arreglo del camino público Los Cuquillares

p. 2934

Información pública de la Imposición de Contribuciones Especiales para la obra Arreglo del Camino Arroyo Adelantado

p. 2934

Exposición pública del expediente 2/2011 sobre Modificación de Créditos

p. 2934

Ayuntamiento de Lucena

Notificaciones infr. Tráfico a Agrícola Aguilera S.A. y otros

p. 2935

Ayuntamiento de Luque

Información pública sobre Licencia Municipal para Taller de Chapa y Pintura solicitada por Juan Arévalo López

p. 2945

Ayuntamiento de Montilla

Información pública relativo a la Alteración en Trazado del Camino Público que discurre por la Finca Bolonia referenciado con el número 9.006 del término municipal

p. 2945

Ayuntamiento de Palenciana

Información pública Memoria justificativa y Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Unidad de Estancia Diurna

p. 2945

Información pública reguladora de la concesión de Licencias para la Tenencia de Animales Peligrosos

p. 2945

Información pública de las Ordenanzas Municipales Reguladoras del Comercio Ambulante, Registro Electrónico y Animales Potencialmente Peligrosos

p. 2945

Ayuntamiento de Pedroche

Información pública del Expediente 1/2011 sobre Modificación de Créditos

p. 2946

Ayuntamiento de El Viso

Aprobación del Presupuesto General ejercicio 2011

p. 2946

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Numero 1. Córdoba**

Notificación a Dª Mercedes Lozano Ruiz y otros del Expediente dominio 2030/2010 a instancia de D. Manuel Expósito León y otra, calle Coronel Rafael Vargas de Villaviciosa de Córdoba

p. 2946

Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba

Notificación a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio 1415/2010 a instancia de D. Hilario Ramos Núñez en calle Las Adelfas de Cerro Muriano

p. 2946

Expediente de Dominio 196/2011 a instancia de Juan Antonio Gómez Escribano y otros

p. 2947

Juzgado de Primera Instancia Número 8. Córdoba

Citación a D. Manuel Sánchez Calero, cuyo domicilio se desconoce, Expediente de Dominio 317/2011 a instancia de D. Anastasio Vargas Muñoz y otros

p. 2947

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Citación a Sorin Marius Enescu. Juicio de faltas 166/10-B

p. 2947

Citación a Constantin Maricuta. Juicio de faltas 166/10-B

p. 2948

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a Gráficas Torca S.L. Proc. social ord. 321/2010

p. 2948

Notificación a Mensajeros Zoco S.L. Procedimiento social ordinario 729/2010

p. 2948

Citación a Domingo Amador Rey Zambrano. Procedimiento social ordinario 49/2011

p. 2948

Citación a Canalizaciones y Urbanizaciones Zare S.L. Procedimiento social ordinario 1222/2010

p. 2949

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Empresa Juan Manuel Arebola Carrillo. Procedimiento 206/10AF. Ejecución 261/2010

p. 2949

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior "El Sol Norte" promovido por la Asociación de Propietarios El Sol Norte, así como las Ordenanzas Reguladoras

p. 2950

Aprobación definitiva de Innovación del Artº. 12.6.3 de las Normas Subsidiarias del P.G.O.U. de Córdoba

p. 2955

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Corrección de error anuncio 12890/2010 creación de fichero de datos de carácter personal

p. 2956

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 2.371/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para condu-

cir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 2 marzo 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
1406659111	Bartolomé Copado Jordan	30533139	Almodóvar del Río	17/02/2011
1406449133	Rafael Vargas Jurado	30819487	Almodóvar del Río	10/02/2011
1406658933	Antonio Cano Tapia	30453619	Baena	25/02/2011
1406449177	Francisco Javier Díaz Osuna	79220729	Baena	10/02/2011
1406448955	Manuel González López	30205877	Belmez	19/02/2011
1406448677	Rafael María Bravo Prados	30493835	Castro del Río	21/02/2011
1406658977	Manuel Plantón Lozano	25978352	Córdoba	16/02/2011
1406448666	Bernabe Dieguez Sánchez	30474470	Córdoba	23/02/2011
1406135144	Julián Hinojosa Flores	30496353	Córdoba	09/02/2011
1406659022	Manuel Mora Pérez	30520424	Córdoba	25/02/2011
1406448855	Juan Tarín Morales	30531178	Córdoba	18/02/2011
1406659066	José Manuel Marín Delgado	30535028	Córdoba	16/02/2011
1406659122	Guillermo Carmona Cañete	30543092	Córdoba	25/02/2011
1406658855	José María García Escribano	30773951	Córdoba	25/02/2011
1406449099	Francisco Hidalgo Ascanio	30798649	Córdoba	19/02/2011
1406449088	Modesto Motiño Carvajal	30806507	Córdoba	19/02/2011
1406234811	José Andrés Agredano Pérez	30823583	Córdoba	23/02/2011
1406449900	Francisco Miguel Fernández	30981221	Córdoba	23/02/2011
1406659577	Miguel Ángel Rojano García	30982304	Córdoba	16/02/2011
1406905755	Miguel Rubio Oblare	30986911	Córdoba	21/02/2011
1406348499	Raúl Fernández Extremera	30993568	Córdoba	23/02/2011
1406659922	Juan Manuel De La Haba Cruz	30998482	Córdoba	16/02/2011
1406660255	Carlos López Rueda	30998572	Córdoba	16/02/2011
1406449400	Antonio Sánchez Moreno	44366319	Córdoba	10/02/2011
1406659666	Pedro Manuel Berral Cardador	44369252	Córdoba	25/02/2011
1406659855	David Moyano Arenas	45737386	Córdoba	16/02/2011
1406556977	Jorge García Pulgarín	45743540	Córdoba	14/02/2011
1406660122	Manuel Bellon Poyato	45746627	Córdoba	25/02/2011
1406659999	Manuel Hernández Bermúdez	45747593	Córdoba	16/02/2011
1406219066	Rafael Porras Flores	45747669	Córdoba	10/02/2011
1406660266	Rafael Jesús Bellido Cruz	45887834	Córdoba	25/02/2011
1406433255	Pablo Manuel Agredano De San	48975884	Córdoba	22/02/2011
1406659500	Valeriu Ioan Termure	X8484821Y	Córdoba	16/02/2011
1406660066	Miguel Zafra Miranda	15452259	Fernán Núñez	17/02/2011
1406659055	Juan Manuel Torvisco Tesoro	46042211	Hinojosa Del Duque	25/02/2011
1406659955	Vanessa Castillejo Conde	30987656	Hornachuelos	16/02/2011
1406448944	Bartolomé Martínez Ponce	30544823	La Carlota	09/02/2011
1406659900	Antonio Jesús Pérez Castillero	45740005	La Carlota	16/02/2011
1406449277	José Antonio Ruiz Osuna	30955543	La Rambla	10/02/2011
1406434366	Víctor Cristian Nedelea	X8504666W	La Rambla	18/02/2011
1406659099	Antonio Pérez Curiel	26008841	Lucena	16/02/2011
1406659355	Gregorio Del Pino Méndez	48868491	Lucena	25/02/2011

1406449477	Oscar Blancas Carvajal	50605171	Lucena	18/02/2011
1406659233	Rafael Ruiz De La Cruz	30545571	Palma del Río	16/02/2011
1406659000	Rafael Fernández Millán	80131447	Palma del Río	16/02/2011
1406450200	David Santos Escribano	80162005	Palma del Río	18/02/2011
1406659200	José Antonio Corchero Rocha	30207707	Peñarroya Pueblonuevo	25/02/2011
1406659255	Jaime Nicolás González Ortega	30209175	Peñarroya Pueblonuevo	16/02/2011
1406659299	José Amaya Cortes	52337586	Peñarroya Pueblonuevo	25/02/2011
1406448622	Francisco Medina Luna	30473444	Posadas	21/02/2011
1406449322	Antonio Jesús López Aguilera	26970184	Priego de Córdoba	10/02/2011
1406449144	Juan María Cano González	79220131	Priego de Córdoba	11/02/2011
1406659755	Manuel Jesús Martín Jiménez	50606807	Puente Genil	26/02/2011
1406658877	Adolfo Aires Roldan	70024525	Puente Genil	16/02/2011
1406448933	Antonio Caballero Oña	30795229	Villafranca Córdoba	18/02/2011

Núm. 2.372/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, a 2 de marzo de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
1406801399	Jorge Pérez Villen	30491652	Cordoba	16/02/2011
1406659288	Juan Ramón Hernández Soto	30820562	Cordoba	16/02/2011
1406659777	Rachid García Laraki	74892295	Cordoba	16/02/2011

Núm. 2.373/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, a 2 de marzo de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
1404773577	José Carlos Expósito Moral	26974739	Baena	25/02/2011
1405794544	Antonio José Moreno Expósito	30970911	Baena	25/02/2011
1404523688	Carlos Pérez García De Los Ríos	5247597	Cordoba	23/02/2011
1404773388	José Antonio Sánchez Pizarro	30812363	Cordoba	25/02/2011
1404284477	Matilde Bodoque Ortiz	30965553	Cordoba	15/02/2011
1405982699	Antonio Gómez Castejon	30972121	Cordoba	25/02/2011

1404773477	Juan David Manzano Maestre	30973450	Cordoba	19/02/2011
1404230455	Manuel Torre Rodríguez	45743182	Cordoba	23/02/2011
1404389933	Sergio Merino Rueda	74826911	Cordoba	24/02/2011
1405794299	Francisco Moreno Castillejo	30796334	Montemayor	25/02/2011
1405982544	Antonio Expósito Jiménez	52360775	Priego de Cordoba	25/02/2011
1404632422	Manuel Cosano Cosano	30431564	Puente Genil	16/02/2011

Núm. 2.374/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la

Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Córdoba, a 2 de marzo de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DN/NFI	LOCALIDAD	FECHA
1401640777	Juan Robledo Moreno	23627504	Almodóvar del Río	26/01/2011
1401526222	Marinel Dragos Gavan	X4692076F	Baena	01/02/2011
1401312555	Manuel González López	30205877	Belmez	28/01/2011
1401281766	Antonio Moreno Rider	30066413	Cordoba	26/01/2011
1401640788	José Manuel Téllez Fuentes	30430238	Cordoba	28/01/2011
1401544322	María Ángeles López Verdegay	30510333	Cordoba	26/01/2011
1401593877	Manuel Mora Pérez	30520424	Cordoba	28/01/2011
1401523044	Juan Tarín Morales	30531178	Cordoba	31/01/2011
1401523066	Pedro José Jiménez Martín	30536456	Cordoba	28/01/2011
1401547255	Manuel Linares Cano	30539013	Cordoba	26/01/2011
1401426766	José María García Escribano	30773951	Cordoba	31/01/2011
1401312633	Francisco Hidalgo Ascanio	30798649	Cordoba	28/01/2011
1401383733	David Fernández Anadon	30830030	Cordoba	26/01/2011
1401979355	Marcos Vega López	30953076	Cordoba	26/01/2011
1401669999	Enrique Anguiano Naranjo	30955095	Cordoba	28/01/2011
1401523077	Julio Alberto Navajas Jarit	30962612	Cordoba	26/01/2011
1401510700	Cesar Manuel Cope Moyano	30972904	Cordoba	26/01/2011
1401371833	Miguel Ángel Rojano García	30982304	Cordoba	26/01/2011
1401526199	Rafael García Navarro	30998235	Cordoba	26/01/2011
1401640855	Rafael Conejo Lama	34024366	Cordoba	28/01/2011
1401372077	Antonio Sánchez Moreno	44366319	Cordoba	28/01/2011
1401371900	Javier Gaitán Molleja	44367344	Cordoba	26/01/2011
1401371911	Pedro Manuel Berral Cardador	44369252	Cordoba	26/01/2011
1401510755	Juan Antonio Luque Amo	45737863	Cordoba	28/01/2011
1401360900	Adrián Vega Almenara	45739641	Cordoba	26/01/2011
1401510788	Manuel Rallo Arenas	45745363	Cordoba	28/01/2011
1401670088	Manuel Bellon Poyato	45746627	Cordoba	28/01/2011
1401371977	Tomas González Vilchez	45746775	Cordoba	26/01/2011
1401371988	Rafael Jesús Bellido Cruz	45887834	Cordoba	26/01/2011
1401364933	Miguel Zafra Miranda	15452259	Fernán Núñez	28/01/2011
1401614466	Juan Manuel Torvisco Tesoro	46042211	Hinojosa Del Duque	28/01/2011
1401282211	Juan José Balseira Osorio	80160173	Hinojosa Del Duque	26/01/2011
1401294400	Abdelkrim Saidi	X2025784J	Iznájar	31/01/2011
1401383744	Gregorio del Pino Méndez	48868491	Lucena	25/01/2011
1401523133	Oscar Blancas Carvajal	50605171	Lucena	21/02/2011
1401383855	Rafael Fernández Millán	80131447	Palma del Río	26/01/2011
1401588699	José Antonio Corchero Rocha	30207707	Peñarroya Pueblonuevo	28/01/2011
1401640866	José Amaya Cortes	52337586	Peñarroya Pueblonuevo	28/01/2011

1401648388	Francisco Medina Luna	30473444	Posadas	27/01/2011
1401614455	Nicolás Leal Calderón	44371649	Posadas	28/01/2011
1401669899	Enrique León Ruiz	30395326	Santaella	17/02/2011
1401541288	Antonio Caballero Oña	30795229	Villafranca Cordoba	28/01/2011

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 2.159/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre revisión de oficio de su prestación por desempleo, de fecha 19/05/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 31/05/10, a D^a. Aurel Bucur, con DNI. X-6.888.641, domiciliado en 14011-Córdoba, C/ Luis Ponce de León, 7, 1º-6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 24 de febrero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Córdoba

Núm. 2.684/2011

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar-

les las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General. Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Córdoba, a 15 de marzo de 2011.- El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL				
0111	10	14008826077 FERMONCO, S.L.	CT NACIONAL IV KM 39	14610 ALCOLEA	06	14 2011 013956230	0209 0209	66.309,40
0111	10	14009073631 PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003 CORDOBA	02	14 2010 015068216	1209 1209	1.813,40
0111	10	14009073631 PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003 CORDOBA	02	14 2011 010742395	0910 0910	2.657,60
0111	10	14009073631 PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003 CORDOBA	02	14 2011 010966206	1010 1010	2.746,20

0111 10	14100148655	APAC GESTION, S.L.	CL EDUARDO LUCENA 4	14008	CORDOBA	02 14 2011	010746843	0910	0910	435,48
0111 10	14100744500	SERVICIOS DE LIMPIEZA OS	CL PERIODISTA ENRIQU	14010	CORDOBA	02 14 2010	028475535	0810	0810	284,33
0111 10	14101128153	MAILLO LOPEZ ANTONIO	AS APDO. CORREOS 53	14900	LUCENA	02 14 2011	010755634	0910	0910	718,52
0111 10	14101262438	ANTONIO LEAL, S.L.	CT CARDEÑA, KM. 47,1	14640	VILLA DEL RI	03 14 2010	033098189	0510	0510	59,98
0111 10	14102087544	MUÑOZ PEINADO, S.L.	PP DE LA ESTACION S/	14640	VILLA DEL RI	03 14 2010	033101627	0510	0510	74,71
0111 10	14102566076	ECOLOJEANS,S.L.	CT ZAGRILLA, KM. 9	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2011	010987121	1010	1010	665,23
0111 10	14102859302	CELIFONT,S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	02 14 2010	019978335	0410	0410	3.043,86
0111 10	14102859302	CELIFONT,S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03 14 2010	032931370	1109	1109	140,80
0111 10	14102859302	CELIFONT,S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03 14 2010	032931471	1209	1209	1.091,17
0111 10	14102898607	JIMA JOYEROS, S.L.	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	03 14 2010	028143210	1207	1207	718,13
0111 10	14103198701	EXCLUSIVAS EGA,S.L.	PG ATALAYA 49	14940	CABRA	04 14 2010	005033968	0310	0310	626,00
0111 10	14103364106	CLISECOR, S.L.	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03 14 2010	032929855	0209	0209	657,60
0111 10	14103364106	CLISECOR, S.L.	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03 14 2010	032929956	0309	0309	1.199,15
0111 10	14103364106	CLISECOR, S.L.	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03 14 2010	032930057	0409	0409	1.160,46
0111 10	14103364106	CLISECOR, S.L.	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03 14 2010	032930158	0509	0509	1.199,15
0111 10	14103364106	CLISECOR, S.L.	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03 14 2010	032930259	0609	0609	1.160,46
0111 10	14103364106	CLISECOR, S.L.	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03 14 2010	032930360	0709	0709	1.199,15
0111 10	14103364106	CLISECOR, S.L.	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03 14 2010	032930461	0809	0809	386,82
0111 10	14103412404	ASOCIACION RECURSOS PARA	PZ FLOR DEL OLIVO 4	14001	CORDOBA	02 14 2010	029911034	0710	0710	964,27
0111 10	14103656621	INVERNASUR,S.L.	CU GARROTE S/N	14940	CABRA	03 14 2010	033107283	1209	1209	281,59
0111 10	14103865674	S.COOP.ANDALUZA DE LA CO	CL DAOIZ 12	14200	PE ARROYA PU	03 14 2010	032960167	0706	0706	1.258,92
0111 10	14103865674	S.COOP.ANDALUZA DE LA CO	CL DAOIZ 12	14200	PE ARROYA PU	03 14 2010	032960268	0806	0806	1.300,88
0111 10	14103865674	S.COOP.ANDALUZA DE LA CO	CL DAOIZ 12	14200	PE ARROYA PU	03 14 2010	032960369	0909	0909	1.258,92
0111 10	14103865674	S.COOP.ANDALUZA DE LA CO	CL DAOIZ 12	14200	PE ARROYA PU	03 14 2010	032960470	1006	1006	1.300,88
0111 10	14103865674	S.COOP.ANDALUZA DE LA CO	CL DAOIZ 12	14200	PE ARROYA PU	03 14 2010	032961480	1106	1106	125,89
0111 10	14104119086	CONSTRUCCIONES CASAS-25,	CL MENENDEZ PELAYO 7	14008	CORDOBA	02 14 2011	010778872	0910	0910	924,84
0111 10	14104119086	CONSTRUCCIONES CASAS-25,	CL MENENDEZ PELAYO 7	14008	CORDOBA	02 14 2011	011000356	1010	1010	1.263,95
0111 10	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL OSLO PG TECNOCOR	14014	CORDOBA	02 14 2011	010779478	0910	0910	2.058,77
0111 10	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL OSLO PG TECNOCOR	14014	CORDOBA	02 14 2011	011000861	1010	1010	2.127,38
0111 10	14104340772	FEDERACION CONS. PROV. P	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02 14 2010	029921138	0710	0710	921,92
0111 10	14104340772	FEDERACION CONS. PROV. P	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02 14 2011	010781502	0910	0910	921,92
0111 10	14104950458	MUDANZAS LA ESTRELLA, S.	PG LAS QUEMADAS 245	14014	CORDOBA	03 14 2010	033114660	1209	1209	489,92
0111 10	14105117580	CAMPUS CATERING, S.L.	CL AVELLANO 2	14006	CORDOBA	04 14 2010	005063674	0510	0510	626,00
0111 10	14105229233	AGUAS MINERALES PASCUAL,	CT DE GAENA, KM. 0.3	14950	ZAMBRA	03 14 2010	033116377	0210	0210	31,92
0111 10	14105229233	AGUAS MINERALES PASCUAL,	CT DE GAENA, KM. 0.3	14950	ZAMBRA	03 14 2010	033116478	0310	0310	31,92
0111 10	14105466679	MIGUEL MARISCAL,S.L.	CL MANRIQUES 6	14003	CORDOBA	03 14 2010	026237966	0310	0310	205,30
0111 10	14105466679	MIGUEL MARISCAL,S.L.	CL MANRIQUES 6	14003	CORDOBA	02 14 2010	026672951	0710	0710	29,53
0111 10	14105903381	CONFITERIA SERRANO,S.L.	CL HEREDIA 4	14003	CORDOBA	03 14 2010	033120623	0410	0410	1.607,89
0111 10	14105964514	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	CL CONQUISTADOR BENI	14007	CORDOBA	04 14 2010	005093582	0910	0910	626,00
0111 10	14105964514	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	CL CONQUISTADOR BENI	14007	CORDOBA	04 14 2010	005093683	0910	0910	6.251,00
0111 10	14105991590	PROMOTORA DE VIVIENDAS A	CL AGRUPACION CORDOB	14006	CORDOBA	02 14 2011	010800494	0910	0910	895,32
0111 10	14105991590	PROMOTORA DE VIVIENDAS A	CL AGRUPACION CORDOB	14006	CORDOBA	02 14 2011	011021877	1010	1010	895,32
0111 10	14106613202	ANDALUZA DE BELLEZA Y OT	CL JESUS DEL CALVARI	14001	CORDOBA	02 14 2010	029951753	0710	0710	88,31
0111 10	14106644524	ASOCIACION INDEMAFILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02 14 2011	010811309	0910	0910	829,97
0111 10	14106644524	ASOCIACION INDEMAFILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02 14 2011	011033092	1010	1010	845,75
0111 10	14106791842	REVESTIMIENTOS AGUNDO,S.	CL CACIONERO DE BAE	14850	BAENA	03 14 2010	031754034	1006	1006	18,10
0111 10	14107100424	MUSICACTIVA, S.COOP.AND.	CL COLOMBIA 4	14006	CORDOBA	02 14 2011	011039964	0910	0910	30,38
0111 10	14107162159	ESCUDEIRO LOPEZ MANUEL	CL DIARIO DE CORDOBA	14002	CORDOBA	03 14 2010	028283050	0508	0508	52,33
0111 10	14107240163	CARPINTERIAS VARGAS VILC	PG AMARGACENA, MODUL	14013	CORDOBA	02 14 2011	011042388	1010	1010	551,66
0111 10	14107495595	BASI DEL RIO, S.L.	CL EDUARDO LUCENA 3	14002	CORDOBA	02 14 2010	019601954	0310	0310	680,08
0111 10	14107513480	URBANIZACIONES Y FONTANE	CL HOYA DEL MOLINO 4	14900	LUCENA	04 14 2010	005075802	0610	0610	6.251,00
0111 10	14107684343	SERVICAMPO-COLONIAL, S.L	PO BLAS INFANTE 29	14120	FUENTE PALME	02 14 2011	010827675	0910	0910	947,28
0111 10	14107684343	SERVICAMPO-COLONIAL, S.L	PO BLAS INFANTE 29	14120	FUENTE PALME	02 14 2011	011049765	1010	1010	947,28
0111 10	14108241081	COM.B. PINSOL	CL NTRA. SRA. LOS AN	14610	ALCOLEA	02 14 2010	029978631	0710	0710	33,03
0111 10	14108266848	GENERAL CONSULTING CORDO	CL HERMANOS JUAN FER	14007	CORDOBA	02 14 2011	010841015	0910	0910	895,33
0111 10	14108266848	GENERAL CONSULTING CORDO	CL HERMANOS JUAN FER	14007	CORDOBA	02 14 2011	011063004	1010	1010	895,33
0111 10	14108628576	SHADES COLLECTION, S.L.	CL POETA EMILIO PRAD	14012	CORDOBA	02 14 2010	026674264	0710	0710	134,29
0111 10	14108847434	DUGO BUENDIA MARIA TERES	CL ESCRITOR HOYOS DE	14014	CORDOBA	04 14 2010	005050136	0410	0410	626,00
0111 10	14108974039	OSUNA TOLEDANO JORGE	CL PARROCO ANTONIO J	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2010	033141336	0110	0110	64,48
0111 10	14109068211	INSTALACIONES ELECTRICAS	PG IND.TECNOCORDOBA	14014	CORDOBA	03 14 2010	033141942	1209	1209	3.707,23
0111 10	14109238969	OXO CAFE, S.L.	CL MARIE CURIE (LOCA	14011	CORDOBA	04 14 2010	005133392	1010	1010	626,00
0111 10	14109321926	CONST,REFORMAS Y CONTRAT	PZ DE LA ALMAGRA 4	14002	CORDOBA	03 14 2010	028376111	1207	1207	47,62
0111 10	14109321926	CONST,REFORMAS Y CONTRAT	PZ DE LA ALMAGRA 4	14002	CORDOBA	03 14 2010	028376212	0508	0508	41,21
0111 10	14109389422	CLUB BALONCESTO HERNAN R	CL BULEVAR HERNAN RU	14004	CORDOBA	04 14 2010	005127938	0910	0910	626,00
0111 10	14109623333	GRUPO EMPRESARIAL OBRAS	AV SANTA TERESA 12	14900	LUCENA	02 14 2011	010870216	0910	0910	1.044,77
0111 10	14109623333	GRUPO EMPRESARIAL OBRAS	AV SANTA TERESA 12	14900	LUCENA	02 14 2011	011091801	1010	1010	1.044,77
0111 10	14109650615	URBANISMO LOCAL,S.L.	PG HUERTO EL FRANCES	14500	PUNTE GENIL	04 14 2010	005121470	0910	0910	626,00
0111 10	14109682644	CLAR REHABILITACIÓN S.L.	CL CABALLERIZAS REAL	14004	CORDOBA	03 14 2010	028386720	1208	1208	1.497,30
0111 10	14109789546	QUEVEDO CABELLO CRISTOBA	CL PRIEGO 3	14900	LUCENA	02 14 2011	010874761	0910	0910	1.021,54
0111 10	14109797024	TRIBUNA CERO COM.B	PZ CHIRINOS 6	14001	CORDOBA	03 14 2010	033147093	0410	0410	78,25
0111 10	14109869772	AUMENTE ARQUITECTOS, S.L	CL EL NOGAL 11	14006	CORDOBA	02 14 2011	010876276	0910	0910	336,05
0111 10	14109869772	AUMENTE ARQUITECTOS, S.L	CL EL NOGAL 11	14006	CORDOBA	02 14 2011	011098568	1010	1010	336,05
0111 10	14109939692	CUBIERTAS TEJASOL S.L.	CL MARIANA PINEDA 53	14620	CARPIO EL	02 14 2011	010877993	0910	0910	2.505,96
0111 10	14109939692	CUBIERTAS TEJASOL S.L.	CL MARIANA PINEDA 53	14620	CARPIO EL	02 14 2011	011100083	1010	1010	3.236,86
0111 10	14110148143	AGROSEGUROS LOS PEDROCHE	AV PARQUE S/N	14270	HINOJOSA DEL	02 14 2011	010882441	0910	0910	1.761,13
0111 10	14110148143	AGROSEGUROS LOS PEDROCHE	AV PARQUE S/N	14270	HINOJOSA DEL	02 14 2011	011104632	1010	1010	1.761,13
0111 10	14110205838	BALONCESTO CORDOBA 2016	CL HUERTAS 4	14420	VILLAFRANCA	04 14 2010	005068728	0510	0510	626,00
0111 10	14110218467	ICTINOS DESARROLLOS INMO	AV GRAN CAPITAN 2	14001	CORDOBA	03 14 2010	028398642	1108	1108	47,08
0111 10	14110225642	REVESTIMIENTO DE FACHADA	CL ESCUELAS 4	14858	CASTRO DEL R	02 14 2011	010884865	0910	0910	1.044,14
0111 10	14110225642	REVESTIMIENTO DE FACHADA	CL ESCUELAS 4	14858	CASTRO DEL R	02 14 2011	011106753	1010	1010	1.078,96
0111 10	14110241608	MANUEL SOLDADO MORENO, S	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	03 14 2010	033151339	0310	0310	22,03
0111 10	14110268684	PROMOCIONES INMOBILIARIA	CL FRANCISCO AZORIN	14011	CORDOBA	04 14 2010	005048116	0510	0510	6.251,00

0111	10	14110294148	CTRO.MEDICO SANIDAD CORD	CL	RAFAEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	02	14	2011	010886683	0910	0910	5.883,84
0111	10	14110294148	CTRO.MEDICO SANIDAD CORD	CL	RAFAEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	02	14	2011	011108571	1010	1010	5.562,79
0111	10	14110351237	INSPECCION Y MANTENIMIEN	CL	GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	04	14	2010	005034877	0310	0310	626,00
0111	10	14110563728	SANCHEZ ALMENARA BELEN	CL	ANCHA 27	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	033153460	1209	1209	400,97
0111	10	14110605962	TORIBIO MUÑOZ Y ASOCIADO	CT	NACIONAL IV.MADRI	14610	ALCOLEA	02	14	2010	028479373	0810	0810	324,82
0111	10	14110680835	LAS TABLITAS DEL QUIJOTE	CL	SAN FRANCISCO_(LO	14900	LUCENA	02	14	2011	011120493	1010	1010	915,40
0111	10	14110682451	NAVES DE LA BODEGA XXI,S	CL	HENARES 6	14850	BAENA	02	14	2011	010897292	0910	0910	896,56
0111	10	14110682451	NAVES DE LA BODEGA XXI,S	CL	HENARES 6	14850	BAENA	02	14	2011	011120594	1010	1010	896,56
0111	10	14110828456	HAYAT --- UMAR	CL	TELLEZ DE MENESES	14006	CORDOBA	02	14	2011	010903457	0910	0910	183,25
0111	10	14110844422	CLESE S.A & ALJACATERING	CL	ESTONIA POLG.TECN	14014	CORDOBA	03	14	2010	033155884	1209	1209	127,01
0111	10	14110844422	CLESE S.A & ALJACATERING	CL	ESTONIA POLG.TECN	14014	CORDOBA	03	14	2010	033155985	0110	0110	110,29
0111	10	14110844422	CLESE S.A & ALJACATERING	CL	ESTONIA POLG.TECN	14014	CORDOBA	03	14	2010	033156086	0210	0210	220,57
0111	10	14110891306	OPTIMA COMUNICACIONES 20	AV	MANUEL REINA 88	14500	PUENTE GENIL	02	14	2010	032952386	1010	1010	77,18
0111	10	14110891306	OPTIMA COMUNICACIONES 20	AV	MANUEL REINA 88	14500	PUENTE GENIL	02	14	2011	012486375	0910	0910	35,60
0111	10	14110930611	GOMEZ DE ARANDA PEREA MA	CL	PACO NATERA 1	14014	CORDOBA	03	14	2010	031728368	0610	0610	144,10
0111	10	14110930611	GOMEZ DE ARANDA PEREA MA	CL	PACO NATERA 1	14014	CORDOBA	03	14	2011	012434643	0710	0710	144,10
0111	10	14110930611	GOMEZ DE ARANDA PEREA MA	CL	PACO NATERA 1	14014	CORDOBA	03	14	2011	012467177	0810	0810	144,10
0111	10	14111053172	COSTI MORENO JESUS MARIA	PZ	ALADREROS 1	14008	CORDOBA	02	14	2011	011135247	1010	1010	119,36
0111	10	14111187760	ARIZA ARIZA JOSE	CL	RIO 4	14812	ALMEDINILLA	04	14	2010	005114396	0910	0910	626,00
0111	10	14111188265	RANCHAL MORENO ANTONIO	PJ	DE LA FRATERNIDAD	14010	CORDOBA	04	14	2010	005048722	0410	0410	626,00
0111	10	14111190083	GESTION DE OBRA CIVIL DE	CL	CORTIJO LA BARQUE	14710	VILLARRUBIA	02	14	2010	032952588	1010	1010	473,51
0111	10	14111190386	AUTOMOVILES ZONA SUR, S.	CL	J.DAMASO PETETE(E	14005	CORDOBA	02	14	2011	010919625	0910	0910	298,70
0111	10	14111190386	AUTOMOVILES ZONA SUR, S.	CL	J.DAMASO PETETE(E	14005	CORDOBA	02	14	2011	011140907	1010	1010	490,03
0111	10	14111192814	HEREDIA RUIZ MONICA	CL	PACO NATERA 7	14014	CORDOBA	04	14	2010	005076812	0610	0610	626,00
0111	10	14111192814	HEREDIA RUIZ MONICA	CL	PACO NATERA 7	14014	CORDOBA	04	14	2010	005076913	0610	0610	6.251,00
0111	10	14111266471	MONTIEL CHICA JOSE ANTON	CL	MARIO CUBILLO 1	14850	BAENA	02	14	2011	011145250	1010	1010	174,02
0111	10	14111326691	B & R NEW REALITY, S.L.	CL	MANGA DE GABAN 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2011	010928113	0910	0910	178,66
0111	10	14111343061	TRIBECCA, S.C.	AV	VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	04	14	2010	005107427	0910	0910	626,00
0111	10	14111345485	RODRIGUEZ ORTIZ M ANGELE	CL	CAÑAMO 3	14010	CORDOBA	02	14	2011	010930335	0910	0910	943,75
0111	10	14111345485	RODRIGUEZ ORTIZ M ANGELE	CL	CAÑAMO 3	14010	CORDOBA	02	14	2011	011150708	1010	1010	975,19
0111	10	14111345586	RODRIGUEZ ORTIZ M ANGELE	CL	CAÑAMO 3	14010	CORDOBA	02	14	2011	010930436	0910	0910	99,17
0111	10	14111345586	RODRIGUEZ ORTIZ M ANGELE	CL	CAÑAMO 3	14010	CORDOBA	02	14	2011	011150809	1010	1010	99,17
0111	10	14111360441	PROFETICA,S.L.	AV	GRAN VIA PARQUE 4	14005	CORDOBA	03	14	2010	030073712	0710	0710	5.771,57
0111	10	14111379033	PEREZ LOPEZ FRANCISCO JA	CL	CADIZ 8	14910	BENAMEJI	02	14	2011	010932759	0910	0910	91,91
0111	10	14111379033	PEREZ LOPEZ FRANCISCO JA	CL	CADIZ 8	14910	BENAMEJI	02	14	2011	011152223	1010	1010	94,96
0111	10	14111383881	ALCALA TORREGROSA VICTOR	CL	VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	04	14	2010	005122379	0910	0910	1.252,00
0111	10	14111394086	FUENTES POBLETE RAFAEL J	AV	JUAN CANO PARC. 1	14012	CORDOBA	02	14	2011	010933668	0910	0910	187,75
0111	10	14111429048	CACHINERO GUILLEN JOSE L	CL	PRINCIPAL 26	14120	FUENTE PALME	02	14	2011	011155253	1010	1010	540,61
0111	10	14111456532	CTRO.MEDICO SANIDAD CORD	CL	CALATAÑAZOR 23	14006	CORDOBA	02	14	2011	010937611	0910	0910	780,46
0111	10	14111456532	CTRO.MEDICO SANIDAD CORD	CL	CALATAÑAZOR 23	14006	CORDOBA	02	14	2011	011157475	1010	1010	104,06
0121	07	140068804117	REINOSO TEJADA RAFAEL	CL	ABDERRAMAN I 10	14900	LUCENA	02	14	2011	010745328	0910	0910	903,52
0121	07	140068804117	REINOSO TEJADA RAFAEL	CL	ABDERRAMAN I 10	14900	LUCENA	02	14	2011	010969741	1010	1010	903,52
0121	07	141006639795	VERA DIAZ FRANCISCO JAVI	CL	SALVIA 25	14012	CORDOBA	02	14	2011	010938015	0910	0910	903,52
0121	07	141006639795	VERA DIAZ FRANCISCO JAVI	CL	SALVIA 25	14012	CORDOBA	02	14	2011	011159600	1010	1010	903,52
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0613	10	14006188586	DEL RIO FERNANDEZ MARIA	RD	TEJARES 36	14008	CORDOBA	03	14	2010	024326258	0110	0110	62,15
0613	10	14006885976	HERMANOS LOPEZ MARTINEZ,	CL	DISEMINADO	14129	PE ALOSA	02	14	2011	010731079	0910	0910	138,97
0613	10	14006900427	CARMONA CANDELAS MARIA V	CL	MORAL 5	14440	VILLANUEVA D	03	14	2010	024335251	0110	0110	17,18
0613	10	14006935587	LOPEZ PAREJA PEDRO	AD	LA FUENTE GRANDE	14813	ALMEDINILLA	02	14	2010	024574620	0410	0410	59,99
0613	10	14007867696	ROMAN CANTERERO JUANA MA	CL	A E GOMEZ 24	14600	MONTORO	03	14	2010	024579468	0410	0410	37,85
0613	10	14008064326	LOPEZ LEÑA FELIPE VICTOR	CL	ZARCOS 15	14650	BUJALANCE	03	14	2010	024504700	0310	0310	32,78
0613	10	14009601471	C.B. COCA BURGOS HERMANO	AV	RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2010	024427908	0210	0210	42,74
0613	10	14009601471	C.B. COCA BURGOS HERMANO	AV	RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2010	024511164	0310	0310	68,04
0613	10	14009601471	C.B. COCA BURGOS HERMANO	AV	RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2011	010744318	0910	0910	277,02
0613	10	14100286677	RUIZ GALVEZ DOMINGO	CL	ARROYO DEL CEREZO	14970	IZNAJAR	04	14	2009	005060665	0909	0909	60,00
0613	10	14100559792	AGRICOLA LOS CIERZOS S.L	CL	RUIZ FRIAS 28	14850	BAENA	03	14	2010	024353338	0110	0110	45,66
0613	10	14100812602	MONTILLA LOPEZ DIEGO	CL	LANZAS 6	14650	BUJALANCE	04	14	2010	005120864	0910	0910	60,00
0613	10	14101474727	MUÑOZ MOLERON MIGUEL	CL	JUAN BLAZQUEZ 62	14900	LUCENA	04	14	2010	005103686	0810	0810	60,00
0613	10	14101721469	LOGROÑO CABELLO MANUEL	ZZ	RIBERA ALTA	14812	PUENTE GENIL	03	14	2010	024433766	0210	0210	224,81
0613	10	14102139781	CHARCO DE LAS ADELPHAS,S.	ZZ	FINCA EL COSCOJAL	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	027492927	0709	0709	67,43
0613	10	14102380362	PINO MONTES MARIA	CT	GRANADILLA 9	14950	RUTE	03	14	2010	024361523	0110	0110	45,66
0613	10	14102433411	VIVEROS EL ARCANGEL COMU	CL	FINCA LA ALHARILL	14710	CORDOBA	04	14	2010	005117935	0910	0910	60,00
0613	10	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL	FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	024374051	0110	0110	216,82
0613	10	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL	FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	024444476	0210	0210	201,44
0613	10	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL	FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	024534305	0310	0310	205,40
0613	10	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL	FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	024598969	0410	0410	194,00
0613	10	14104744031	MOLINO VIEJO,COM.B.	CL	FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	026491479	0610	0610	162,41
0613	10	14104744334	ZAMORANOS,COM.B.	CL	FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	024534406	0310	0310	102,74
0613	10	14104824156	SISTEMAS DE RIEGOS Y MAN	CT	PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	06	14	2011	012467682	0909	0909	150,73
0613	10	14105150522	CALERO FERNANDEZ PURIFIC	CL	DUQUE DE RIVAS 9	14850	BAENA	03	14	2010	026497240	0610	0610	46,61
0613	10	14105368366	PEREZ GONZALEZ JOSE IGNA	CL	TUCUMAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024601090	0410	0410	41,82
0613	10	14105368366	PEREZ GONZALEZ JOSE IGNA	CL	TUCUMAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026278281	0510	0510	14,52
0613	10	14105368366	PEREZ GONZALEZ JOSE IGNA	CL	TUCUMAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	029932757	0710	0710	169,42
0613	10	14105432024	GARCIA MARTOS ANTONIO MA	CL	DON GONZALO 7	14550	MONTILLA	03	14	2010	024538446	0310	0310	34,24
0613	10	14105681800	DELGADO RAMIREZ VERGER U	CL	CONCEPCION 1	14003	CORDOBA	03	14	2010	024449227	0210	0210	265,63
0613	10	14106916730	BLANCO LOPEZ MIGUEL ANGE	CL	DR.BLANCO SOLER 2	14004	CORDOBA	03	14	2010	024386276	0110	0110	38,46
0613	10	14106949567	SILES TEJERO MARIA ANTON	CT	DE LAS MANILLAS 2	14510	MORILES	03	14	2010	024545318	0310	0310	22,82
0613	10	14107134372	LOPEZ BENITEZ PATRICIA	PS	DE LA VICTORIA 19	14004	CORDOBA	03	14	2010	024387892	0110	0110	50,76
0613	10	14107544907	AGRICULTURA TUTAU,COM.B.	PZ	ALCALDE DE LA MON	14850	BAENA	03	14	2010	024389815	0110	0110	22,84
0613	10	14109681432	VERGARA PRIEGO RAFAEL	CL	JOSE BAENA 2	14850	BAENA	03	14	2010	024398808	0110	0110	262,57
0613	10	14110492693	LUNA RODRIGUEZ ALFONSO	CL	HORNO 3	14850	BAENA	03	14	2010	024467819	0210	0210	105,02
0613	10	14110596161												

0613	10	14110607881	PUERTAS RUSAJI, S.L.	CL ESPEJOS BLANCAS, 14006	CORDOBA	03	14	2010	030037639	0710	0710	25,84
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS												
2300	07	070065484949	GARCIA JURADO ANTONIO	CL JERONIMO SANCHEZ 14800	PRIEGO DE CO	08	14	2011	010713194	0509	1010	1.500,92
2300	07	131016359518	NAVICKAS - - - MANTAS	AV GOYA 10	14700 PALMA DEL RI	08	14	2011	010938621	0910	0910	68,51
2300	07	140037665194	FERRER PARRAS ANGEL	CL LIBERTADOR JOSE A 14013	CORDOBA	08	14	2011	010710770	0510	0610	679,40
2300	07	140037665194	FERRER PARRAS ANGEL	CL LIBERTADOR JOSE A 14013	CORDOBA	08	14	2011	010710972	0510	0510	504,60
2300	07	140052060907	LISARTE RIOS ROSARIO	CL MONTORO 8	14013 CORDOBA	08	14	2011	010709659	0809	0910	4.061,20
2300	07	140063111934	TORCUATO REYES ANTONIO	CL CAMPO MADRE DIOS 14002	CORDOBA	08	14	2011	012418172	0496	0997	16.666,37
2300	07	141003391713	MONTORO LOZANO JOSE MANU	CL LIBDOR. SIMON BOL 14013	CORDOBA	08	14	2011	010710871	0410	0610	395,50
2300	07	141007439340	NUÑEZ PEDREGOSA JOSE MAR	CL LOS SAAVEDRAS 6	14009 CORDOBA	08	14	2011	010709962	0109	0910	373,42
2300	07	141016175404	BENITEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CL JOSE GERVASIO ART 14013	CORDOBA	08	14	2011	010938924	0910	1010	104,13
2300	07	141024404135	SALAS GARCIA MARIA SIERR	CL MALAGA 10	14900 LUCENA	08	14	2011	010713396	1109	1010	4.352,17
2300	07	280431786396	GOMEZ ROMERO MARIA ELVIR	CL MONTORO 2	14013 CORDOBA	08	14	2011	010710265	0809	0110	1.191,70
2300	10	14111648411	FORNITURAS ANDALUZAS, S.	PG INDUSTRIAL GRANAD 14014	CORDOBA	06	14	2011	010243453	0910	0910	90.198,00
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018982436	0206	0206	659,28
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018982537	0306	0306	787,21
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018982638	0406	0406	659,28
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018982739	0506	0506	659,28
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018982840	0606	0606	749,16
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018982941	0706	0706	1.539,55
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018983143	0806	0806	2.019,17
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018983244	0906	0906	1.805,71
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018983345	1006	1006	1.805,71
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018983446	1106	1106	1.805,71
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018983547	1206	1206	1.805,71
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018983648	0107	0107	1.918,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018983749	0207	0207	1.918,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018983850	0307	0307	1.918,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018983951	0407	0407	1.918,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984052	0407	0407	1.918,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984153	0507	0507	1.918,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984254	0507	0507	1.918,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984355	0607	0607	1.918,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984456	0707	0707	1.893,32
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984557	0807	0807	1.893,32
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984658	0907	0907	1.893,32
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984759	1007	1007	1.893,32
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984860	1107	1107	1.893,32
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018984961	1207	1207	1.893,32
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985062	0108	0108	1.946,25
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985163	0208	0208	1.946,25
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985264	0308	0308	1.946,25
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985365	0408	0408	1.946,25
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985466	0508	0508	1.946,25
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985567	0608	0608	1.946,25
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985668	0708	0708	1.933,52
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985769	0808	0808	1.933,52
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985870	0908	0908	1.933,52
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018985971	1008	1008	1.933,52
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986072	0908	0908	1.933,52
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986173	1008	1008	1.933,52
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986274	1108	1108	1.933,52
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986375	1208	1208	1.933,52
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986476	0109	0109	1.990,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986577	0209	0209	1.990,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986678	0309	0309	1.990,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986779	0409	0409	1.990,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986880	0509	0509	1.990,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018986981	0609	0609	1.990,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018987082	0709	0709	1.990,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018987183	0809	0809	1.990,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018987284	0909	0909	1.990,04
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018987385	0309	0309	1.194,02
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018987486	0807	0807	74,06
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018987587	0907	0907	128,38
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018987688	1207	1207	141,22
0111	10	08135549139	MOYANO PAVON ISABEL	CT AEROPUERTO KM. 5, 14005	CORDOBA	10	08	2011	018987789	0108	0108	25,62
0111	10	11113222403	PROFETICA, S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 4 14005	CORDOBA	03	11	2010	025974041	0710	0710	2.226,60
0111	10	23105616228	PECOMARK ANDALUCIA, S.A.	PG CHINALES PARCELA 14007	CORDOBA	02	23	2011	010888015	0909	0909	16,70
0111	10	23111358325	INDUSTRIA ACEITERA FUENT	AV FUENTE DE LAS PIE 14940	CABRA	02	23	2011	010773736	0910	0910	961,46
0111	10	23111358325	INDUSTRIA ACEITERA FUENT	AV FUENTE DE LAS PIE 14940	CABRA	02	23	2011	010962076	1010	1010	993,52
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0613	10	23010424711	ROSSI MARTIN PEDRO MANUE	AV CONDE VALLELLANO 14004	CORDOBA	03	23	2010	027794025	0210	0210	24,19
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	29123555034	PROFETICA, S.L.	CL GRAN VIA PARQUE 4 14005	CORDOBA	03	29	2010	036144826	0710	0710	3.420,53
0111	10	41124185573	PROFETICA, S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 4 14005	CORDOBA	03	41	2010	048001175	0710	0710	1.810,58
0111	10	41124762523	MORALES RAMIREZ ROSARIO	CM EL MOLINO LA POLV 14100	CARLOTA LA	10	41	2011	010791247	0906	0906	5.441,16
0111	10	41124762523	MORALES RAMIREZ ROSARIO	CM EL MOLINO LA POLV 14100	CARLOTA LA	10	41	2011	0107913			

0111 10	41124762523	MORALES RAMIREZ ROSARIO	CM EL MOLINO LA POLV	14100 CARLOTA LA	10 41 2011	010792863 0708 0708	341,84
0111 10	41119744488	ROMPECU, C.B.	CL SALADILLOS 18	14546 SANTAELLA	06 41 2011	012139345 1207 1207	11.922,34
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0613 10	45109479679	J.A. GARRIDO RAMOS; H. G	CL EUCALIPTUS 11	14006 CORDOBA	10 45 2010	023595311 0109 0309	74,75
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	46125066851	COCEPLAN, S.L.	PZ SAN RAFAEL 3	14001 CORDOBA	03 46 2010	055521176 0308 0308	21,42

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.680/2011

Núm. 1.964/2011

Expediente RE- 09/106

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Central de Biomasa Sierra Nevada, S.L.

Domicilio Social: Avenida de la Industria 4, Edificio 0, Escalera 2. C.P.: 28108 Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento: Polígono 18, parcela 183.

Término municipal: Cabra.

Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.

Equipos eléctricos básicos:

- Generador síncrono, de características:
- Potencia eléctrica nominal 11 MW.
- Factor de potencia 0,85.
- Tensión de generación 11 kV.
- Transformador de potencia de 12 MVA; 20/11 kV.
- Transformador de servicios auxiliares de 1250 kVA, 11/0,42 kV.

- Grupo electrógeno de potencia nominal 100 kVA, tensión de suministro 230/400 V, accionado por motor alternativo de gasoil.

- Aparatación del lado de la subestación Central Biomasa, conteniendo las siguientes celdas modulares de aislamiento y corte en SF6:

- * Celda de medida.
- * Celda de protección del transformador de 12 MVA.
- * Celda de interruptor frontera, con corte en carga y telemando.
- * Celda de protección de la línea, con interruptor automático.
- Línea subterránea de evacuación 20 kV, conductor RHZ18/30 kV 1x240 mm² AL con H16.

- Ampliación celdas en nueva S.E.T. de la Cía. Distribuidora:

- * Celda de salida de línea.
- * Celda de interruptor frontera.

Presupuesto Ejecución: 27.424.407 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba

Expediente: VP/03162/2009

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde "Vereda de las Algorfillas" en el tramo comprendido entre la carretera CP-VII y el término municipal de La Rambla en el término municipal de Fernán-Núñez, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Fernán Núñez durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL INICIO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE LAS ALGORFILLAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRETERA CP-VII Y EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RAMBLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERNÁN-NÚÑEZ. VP/031625/2010.

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Agencia Andaluza del Agua	1	9006
Agencia Andaluza del Agua	1	9007
Agencia Andaluza del Agua	1	9009
Agencia Andaluza del Agua	2	9003
Agencia Andaluza del Agua	2	9006
Agencia Andaluza del Agua	3	9015
Agencia Andaluza del Agua	3	9016
Aguilar López, Antonio	2	232
Aguilar Pérez, Juan	2	193
Aguilar Pérez, Juan	2	198
Aguilar Pérez, Juan	2	206
Aguilar Pérez, Juan	2	219

Aguilar Pérez, Juan	2	220	García del Moral, Francisca	2	116
Aguilar Pérez, Miguel	2	146	González Jiménez, Antonio	8314436UG4781S0001RF	
Aguilar Sánchez, Antonio	3	256	González Toledano, Antonio	3	9
Aguilera Pérez, Fernando	2	1	Granado Romero, Dolores	2	46
Alba Martín, Marina Rosa	2	232	Hernández González, María Antonia	2	496
Alba Miranda, Agustín	2	125	Hernández González, María Antonia	2	510
Alba Miranda, Agustín	2	136	Hernández González, María Antonia	2	511
Alba Miranda, Agustín	2	140	Hidalgo Carraso, Carmen	1	120
Alba Miranda, Baldomero	2	122	Hidalgo Jiménez, Andrés	1	127
Alba Miranda, Baldomero	2	139	Hidalgo Jiménez, Andrés	1	203
Alba Rodríguez, Francisco	2	85	Jaén Montilla, Antonia	2	485
Alcaide Sánchez, Francisco	8314401UG4781S0001MF		Jaén Montilla, Antonia	2	486
Alcaide Timbal, Dolores	8315801UG4781N0001ZY		Jiménez Toledano, José	8315812UG4781N0001QY	
Álvarez Hidalgo, Catalina	1	128	Jurado Jiménez, Herederos de Francisca	2	97
Álvarez Hidalgo, José	1	128	López Miranda, Irene	2	177
Álvarez Hidalgo, Juan	1	128	López Miranda, Irene	3	17
Álvarez Hidalgo, Rosa María	1	128	Lucena Rodríguez, Herederos de Miguel	2	221
Ariza Aguilera, Ana	8315812UG4781N0001QY		Luna Alcaide, Francisca	2	485
Ariza Ariza, Francisco	2	508	Luna Alcaide, Francisca	2	486
Ariza Ariza, Manuel	3	30	Luna Naranjo, José	2	84
Ariza López, Fernando	2	509	Luna Naranjo, Juan	2	81
Ariza López, Francisco	2	509	Marín Cuesta, Antonio	2	167
Ariza López, Miguel	2	509	Marín Cuesta, Antonio	2	168
Ariza López, Salvador	2	509	Marín Hidalgo, Herederos de Pedro	2	88
Ariza Ramírez, Fernando	2	492	Marín Pérez, Pedro	2	102
Ariza Romero, Félix	2	144	Marín Pérez, Pedro	3	25
Ayuntamiento de Fernán Núñez	1	9005	Marín Pérez, Pedro	3	29
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9001	Martín Ariza, Alfonso	2	231
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9017	Martín Ariza, Miguel	2	100
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9018	Martín Ariza, Miguel	2	101
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9021	Mendoza Rodas, Juan	2	113
Ayuntamiento de Fernán Núñez	2	9025	Mendoza Rodas, Juan	2	114
Ayuntamiento de Fernán Núñez	3	9009	Miranda Espejo, María Encarnación	2	485
Ayuntamiento de Fernán Núñez	3	9010	Miranda Espejo, María Encarnación	2	486
Baena Miranda, Juan	2	187	Miranda Laguna, Antonio	2	485
Baena Miranda, María Josefa	2	186	Miranda Laguna, Antonio	2	486
Baldío Ariza, Micaela	2	52	Moral Berral, Antonio	3	5
Berral Frías, Gabriel	8314666UG4781S0001JF		Moral Berral, Antonio	3	18
Berral Jiménez, Juan Antonio	2	89	Moral Toledano, Juan	2	109
Berral Raya, Juan	2	51	Moral Toledano, Juan	2	110
Blancat Nieto, Francisca Elena	2	106	Morales Galán, Alfonso	2	143
Blazquez Luque, Carmen	8314436UG4781S0001RF		Moyano López, Juan	2	57
Bonilla Miranda, José María	3	22	Muñoz Gómez, Matilde	2	142
Cañero Huertas, Dolores	3	26	Mures Luna, Pedro	1	132
Cañero Raya, Leonor	2	38	Nieto Sánchez, Francisco	8315802UG4781N0001UY	
Cañero Raya, Leonor	2	40	Pérez Jiménez, Antonio	2	135
Cañero Raya, Leonor	2	45	Pérez Miranda, Catalina	1	126
Cardador Ariza, Francisco	2	169	Pérez Miranda, Luis	1	121
Cardador Ariza, Juan	2	178	Pérez Rubio, Diego Luis	2	124
Delgado Alcaide, Antonio	2	212	Pino Crespín, Francisco	2	494
Diputación de Córdoba	2	9030	Pintor Martín, José	1	133
Eslava Mata, Antonia	1	50	Pintor Martín, José	1	134
Eslava Mata, Antonia	2	108	Pintor Martín, José	1	135
Eslava Mata, Antonia	2	108	Raya Álvarez, Inmaculada	8314401UG4781S0001MF	
Galán Ramos, Francisco	2	148	Raya López, María Ángeles	2	131
Galán Ramos, Teresa	2	211	Raya López, María Ángeles	2	147
Gallardo Cañero, Herederos de Leonor	2	489	Raya Luna, Salvador	2	132
Gallardo Cañero, Herederos de Leonor	2	495	Raya Sánchez, Bartolomé	2	137
García Bernal, María	2	73	Roldán Torres, Herederos de Francisco	8315801UG4781N0001ZY	
García del Moral, Francisca	2	115	Romero Hidalgo, Dolores	2	485

Rosal Pérez, Juan	2	192	
Rosal Pérez, Juan	2	199	
Rosal Pérez, Juan	3	1	
Rosal Pérez, Juan	3	2	
Salazar Ariza, José	2	153	
Santos Jurado, Miguel	2	155	
Serrano Alba, Pedro	2	119	
Serrano Alba, Pedro	2	120	
Serrano Alba, Pedro	3	21	
Serrano Ariza, José	1	112	
Serrano Gómez, Herederos de Miguel	2	80	
Serrano Luna, Francisco	2	93	
Serrano Moral, Francisco	2	152	
Serrano Raya, Antonio	2	205	
Serrano Raya, Antonio	2	493	
Serrano Rodríguez, Francisco	2	123	
Serrano Rodríguez, Francisco	2	161	
Serrano Serrano, Andrés	2	103	
Serrano Serrano, Andrés	2	104	
Serrano Serrano, Andrés	3	6	
Serrano Serrano, Dolores	3	9	
Toledano Ariza, Alfonso	2	58	
Toledano Ariza, Francisco	2	64	
Toledano Ariza, Francisco	2	71	
Toledano Ariza, Francisco	2	72	
Toledano Ariza, Herederos de Cristóbal	2	63	
Toledano Ariza, Herederos de Cristóbal	2	96	
Toro Blancar, Antonio	2	485	
Toro Blancar, Antonio	2	486	
Toro Gallardo, Francisco	2	92	
Toro Gallardo, Francisco	3	3	
Toro Gallardo, Francisco	3	4	
Torres Aguilar, Antonio Matías	2	150	
Torres Aguilar, Juan Jesús	2	149	
Torres Galindo, Victoriano	2	154	
Uceda Armenteros, Manuel Ángel	2	106	
Uceda Armenteros, Manuel Ángel	2	107	
Uceda Armenteros, Manuel Ángel	2	108	
Ureña Pintor, Antonio	2	127	
Ureña Pintor, Francisca	2	126	
Ureña Pintor, Francisca	2	130	
A.N.A.A.S.		S/R	
A.S.A.J.A		S/R	
CC.OO		S/R	
Club Senderista llega como puedas		S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R	
Agencia Andaluza del Agua		S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R	
Ecologistas en Acción		S/R	
ENAGAS		S/R	
Estado Ministerio de Fomento (Udad. de Carreteras)		S/R	
Federación Andaluza de Montañismo		S/R	
Gas Natural		S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)		S/R	
Marín Marín, Dolores		S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R	

Raya López, Salvador	S/R
Recuerda Romero, Antonio	S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Fernán Núñez	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R

Córdoba, 9 de marzo de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.652/2011

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Pabellón usos múltiples en Conquista. ECO-141/2010**
- **Residencia de mayores en Valsequillo. ECO-140/2010**
- **Abastecimiento a casas rurales Minas del soldado y campo de tiro en Villanueva del Duque. ECO-1/2011**

Córdoba, 9 de marzo de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.160/2011

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de febrero de 2011, se ha resuelto lo siguiente: DECRETO 78/2.011.-

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía para el día 25 de febrero de 2011, en el Teniente de Alcalde, D. Francisco José Palma Varo.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 24 de febrero de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 2.161/2011

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de febrero de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 77/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para la representación del Ayuntamiento en la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y los ayuntamientos de la provincia, relativo a la cooperación provincial del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en sus municipios, para la campaña 2011/2012, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 2011, a las 10'00 horas, en el salón de plenos de la Diputación Provincial de Córdoba.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, 4º. Teniente de Alcalde, D. José Rodríguez Montero, para la representación del Ayuntamiento en la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y los ayuntamientos de la provincia, relativo a la cooperación provincial del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en sus municipios, para la campaña 2011/2012, que tendrá lugar el día 25-2-2011, a las 10'00 horas, en el salón de plenos de la Diputación Provincial de Córdoba.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 24 de febrero de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.164/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente núm. 1 de modificación de créditos, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

A) Aumentos en Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	17.197,40 euros
	Aumentos	17.197,40 euros

B) Deducciones en Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	281,40 euros
VI	Inversiones Reales	16.916,00 euros
	Deducciones	17.197,40 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 24 febrero 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.165/2011

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2010, aprobó definitivamente la II Innovación de Elementos Puntuales del P.G.O.U de Baena, cuyo articulado se publica a continuación. Dicho instrumento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número PGOU-004, asiento nº 1. Igualmente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número 4.595, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, del Libro Registro de Baena, de la unidad registral de Córdoba, según Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 7 de febrero de 2011.

"4.- Propuesta aprobación definitiva II Innovación de Elementos Puntuales del PGOU de Baena. Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente instruido relativo a la "II modificación puntual PGOU" y a la vista de los siguientes

Antecedentes:

1. Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de Abril de 2009 fue aprobado inicialmente el expediente de II modificación puntual del P.G.O.U.

2. Tras el preceptivo trámite de información pública, abierto mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de junio de 2009, Diario Córdoba de fecha 28 de mayo de 2009 y tablón de anuncios municipal (del 22 de mayo al 27 de junio), así como notificación a los ayuntamientos colindantes y notificación individual a varios propietarios afectados, se formularon diversas alegaciones.

3. Vistos los informes del Arquitecto Municipal de fecha 8 de septiembre, 3 de noviembre y 16 de diciembre de 2009, por el pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 25/2/10 se acordó aprobar provisionalmente el expediente.

4. Evacuado informe preceptivo por la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 21/4/10, del mismo se desprende la conformidad de dicho organismo al expediente instruido salvo en lo relativo al aumento del número de plantas, de 2 a 3, en un tramo de la calle Salvador Muñoz y calle Rey Fernando, al considerar que ello comporta un incremento de la edificabilidad en las parcelas afectadas y en consecuencia habrían de adoptarse las medidas compensatorias paralelas establecidas en el art. 36.2.a.2ª LOUA.

Tras el estudio por los servicios técnicos de las exigencias del citado artículo y considerar dichas compensaciones inviables, se ha optado por establecer la limitación en cuanto al aumento de la edificabilidad, elaborando el documento de innovación PGOU modificado que ahora se somete a consideración de este órgano y en el que se establece expresamente la limitación en el aumento de la edificabilidad en las parcelas afectadas y reflejadas en la

documentación gráfica del documento.

En consecuencia, se propone a S.S. la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la propuesta de "II innovación puntual del PGOU" en los términos que constan en el documento técnico adjunto adecuado a las exigencias puestas de manifiesto por el informe de la Delegación provincial de Obras Públicas, ordenando igualmente su diligencia, registro y publicación en los términos establecidos por la vigente legislación urbanística de aplicación. No obstante, S.S. resolverán, sin duda, lo más conveniente."

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo de fecha 31 de Agosto, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (Grupo Socialista y Grupo Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: seis (Izquierda Unida)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptado el acuerdo que de la misma se deduce, incorporándose al expediente de su razón."

2º Innovación de elementos puntuales del P.G.O.U. de Baena.

1: Objeto.

La presente innovación tiene como objeto la modificación puntual de aspectos del Plan General de Ordenación de Baena, para atender a ciertos aspectos de la normativa que bien no se han considerado en la redacción del Plan General vigente o que a lo largo de estos años se han observado que pudieran ser objeto de modificación en aras de una mejor aplicación de la normativa.

Estas modificaciones en cualquier caso debido a su escasa entidad y al hecho de que no suponen la clasificación de nuevos suelos, modificación de sistemas generales, alteración de usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas de suelo urbano, ni para sectores de suelo urbano no consolidado, ni del suelo urbanizable en sus distintos tipos, aprovechamiento medio, modificación de ámbitos de especial protección en el centro histórico, ni afecta a la normativa del suelo no urbanizable; se pueden considerar de carácter pormenorizado y en ningún caso estructural todo ello según determina el art. 10 de la L.O.U.A.

Esta propuesta incluye la corrección a que hace mención el informe de la Delegación provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21/4/2010 en el sentido de que el aumento de plantas de 2 a 3, en la zona afectada por la segunda modificación no suponga un incremento de edificabilidad.

2: Memoria Justificativa.

Pasado un tiempo desde la aprobación del Plan General de Ordenación de Baena (aprobado con subsanaciones el 22 de julio de 2003 y publicado el 22 de agosto de ese año) y de la innovación aprobada definitivamente el 27 de Septiembre de 2007 se ha podido comprobar que aún siguen existiendo algunas cuestiones pendientes de subsanar según lo recogía el P.G.O.U. aprobado.

En concreto se aprecia las siguientes cuestiones:

1.- Se propone la inclusión de la Calle Antonia de Prado, Plaza Reyes Católicos, Calle Reyes Católicos y calle Salvador Muñoz como calles de uso comercial preferente, para permitir un mejor aprovechamiento del fondo de las parcelas de esa zona en aras a la consolidación de esta zona de la ciudad como de carácter comercial y de servicios.

2.- Se propone modificar la altura de dos a tres plantas en la Barriada del Terremoto (Subzona E1) aunque manteniendo la tipología propia de las construcciones de la zona en los tramos de las Plaza Reyes Católicos y zona alledaña fuera de la subzona E1 de la citada plaza, Calle Reyes Católicos y Calle Salvador Muñoz y zona alledaña fuera de la subzona E1 de la citada calle, que se

han consolidado como calles de uso comercial y que requieren de espacios de locales en planta baja de las viviendas. Ello no supondrá un aumento de edificabilidad sobre la aplicación de las ordenanzas vigentes.

3.- Se propone la modificación de la ordenanza de alturas de la zona E3 del Ensanche de Baena, para permitir en solares de esquina superar la altura máxima de los sótanos debido a la diferencia de altura topográfica existente entre las Calle Demetrio de los Ríos y las transversales Calles Julia de Prado, Calle La Paz y Calle Sebastián:

1º Efectivamente se ha podido comprobar que las edificaciones existentes y los solares de la zona Ensanche E3 correspondiente al barrio de San Antón situados en las esquinas de encuentro de las citadas calles y probablemente alguna otra cuentan con unos desniveles superiores a tres metros que obliga a una solución arquitectónica que de acuerdo con la normativa vigente obligaría a que dichas edificaciones se ejecutaran escalonadas según se apunta en el art. 13.2.11 del PGOU vigente.

2º La realidad es que dicho escalonamiento no se ha ejecutado en ningún caso de los que el técnico que suscribe conoce y se han resuelto mediante retranqueos de la cubierta sobre la fachada en la que la altura del sótano excedía la dimensión máxima permitida y tiene como resultado unas edificaciones que no se ajustan en sus alturas a las edificaciones colindantes.

3º Considero que el problema se da en el sótano, para lo que se propone que en el caso de parcelas de esquina no se tenga en cuenta la altura de dicho sótano frente a la calle Demetrio de los Ríos y en general a la que de frente con desnivel inferior.

4º Por esta razón y analizando el problema de topografía singular de este barrio que no se da en el resto de la Zona del Ensanche de Baena y que singularmente se da en algún caso del Casco Antiguo (cuya solución sin embargo queda resuelta por la aplicación del artículo 13.4.6. de adecuación ambiental y entorno de edificios protegidos), se propone la modificación la redacción del artículo art. 13.5.8., en el que se incluya una referencia a esta situación.

4.- Se propone aclarar la interpretación respecto de la alturas máxima y mínima correspondiente a la ordenanza de la Zona Albedín (A) art. 13.9.6. Subzona A3 procedente del Estudio de Detalle "Soto de Henares" del planeamiento anterior. En este sentido según se ha podido apreciar en el proceso de redacción del Plan General no se tuvo en cuenta una modificación del citado Estudio de Detalle en el que se limitaba la altura máxima y mínima de las edificaciones a 6,30 m de altura. El Plan General sin embargo recogió que dicha altura sería de 5,85 m como proponía el Estudio de Detalle originalmente aclarando que se permitirían construcciones de sótano y todo ello en aras de mantener una altura uniforme de cornisa. A la vista de ello y dado que existen licencias concedidas con ambos parámetros se propone que se limiten las alturas como mínimo a 5,85 m y como máximo a 6,30 m permitiendo los sótanos de aparcamiento y de esta manera no quedarían fuera de ordenación ninguna edificación con licencia concedida y las diferencias de altura siendo mínimas no alterarían sustancialmente la volumetría del conjunto de viviendas. Igualmente se aclara que se admiten castilletes sobre cubierta con las limitaciones generales de la normativa vigente. En aplicación del Código Técnico de la Edificación se propone admitir las cubiertas planas imprescindibles para la ubicación de instalaciones (en particular las referidas a las placas solares de agua caliente sanitaria) y siempre ubicadas en 2ª crujía (a unos 5 metros de la fachada).

5.- Sobre la posibilidad de innovación no estructural del Plan

General de Ordenación Urbana vigente de permitir el uso de tanatorios en la zona industrial "Área del Transporte y Servicios Múltiples Los Llanos" se indica lo siguiente:

Efectivamente el art. 13.10.9. Normas específicas de ordenación y edificación para la zona industrial "Área del transporte y servicios Múltiples Los Llanos" (IND-TSM) prevé en su apartado 11 como usos compatibles todos excepto Cementerios Tanatorios y Residencial. Igualmente ocurre en el resto de los sectores excepto en el IND-4 (correspondiente al antiguo Plan Parcial de Quiebracostillas II).

Hemos de recordar que en su momento la ubicación del actual Tanatorio de Baena requirió de una modificación del citado Plan Parcial aprobada definitivamente el 26 de Septiembre de 2002 para que la parcela donde se ubicaría tuviera la consideración de equipamiento, por extensión el Plan General lo ha considerado para todo el sector. En ese sentido tenemos que decir que en el actual Plan General los tanatorios tienen la consideración de equipamientos, según recoge 12.5.1. equipamiento comunitario, que lo recoge en su apartado 2.2 Servicios de Interés Público y Social (SIPS) subapartado f) Cementerios y tanatorios:

Mediante el que se proporciona el enterramiento o incineración de los restos humanos. Las nuevas implantaciones de este uso sólo serán admisibles en suelo no urbanizable.

Si la instalación se refiere exclusivamente a tanatorio, este podrá implantarse en suelos con calificación industrial IND-4.

Consultado el Texto Refundido del Plan General de Córdoba redactado por el mismo equipo de técnicos encontramos el mismo artículo con matices respecto a los existentes:

Mediante el que se proporciona el enterramiento o incineración de los restos humanos. Las nuevas implantaciones de este uso sólo serán admisibles en suelo no urbanizable.

En cuanto a los tanatorios existentes, implantados legalmente en desarrollo del régimen de usos de la precedente Revisión del Plan General, éstos podrán desarrollar su actividad pudiendo realizarse sobre los mismos las obras de mantenimiento y reforma necesarias, mientras se mantenga el uso.

En ese sentido hemos de decir que entendemos que no es un error el hecho de que la ubicación sólo sea posible en suelo no urbanizable.

No obstante lo anterior la vocación comarcal tanto del sector del "Área del Transporte y Servicios Múltiples Los Llanos" como de Parque Empresarial Guadajoz nos hace pensar de la conveniencia de que en los mismos se puedan integrar equipamientos de esta índole. En ese sentido hay que decir que el Plan Parcial del Parque Empresarial Guadajoz prevé la misma ordenanza que el sector IND-4 para la zona industrial por lo que el uso de Tanatorio es compatible. No obstante la consideración de estos como equipamientos plantea la cuestión tal y como se vio en la modificación del Plan Parcial de Quiebracostillas II de considerar que tales instalaciones deban situarse sobre terrenos con esa calificación. Entendemos que ese es el planteamiento del Plan General al considerarlos como Equipamientos Comunitarios (SIPS) y que por tanto la innovación del Plan General podría ir en ese sentido para lo que se podría aprovechar las parcelas vacantes existentes en el citado sector del Área del Transporte y Servicios Públicos Los Llanos o las ubicadas en el resto de los sectores industriales de Baena en el caso de tratarse de Tanatorios Públicos. Sin embargo en el caso de Tanatorios privados consideramos que los Equipamientos Sociales (SIPS) pueden ocupar cualquier parcela de suelo urbano siempre y cuando la zona en cuestión lo considere compatible con el planeamiento de desarrollo o las ordenanzas específicas de la zona.

Por ello se propone compatibilizar el uso de tanatorio en las zonas industriales de Baena excepto las agropecuarias, las históricas y la Zona industrial Matadero de Mimarsa.

6.- Se propone añadir un artículo 13.2.33 en el Capítulo Segundo (Normas Generales de Edificación) del Título Decimotercero (Regulación del Suelo Urbano: Ordenanzas) referido a las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial en coherencia con la Normativa vigente de eliminación de Barreras Urbanísticas y Arquitectónicas.

7.- Se propone modificar parcialmente la aplicación de la normativa de uso comercial en los aspectos referidos a los accesos al comercio de venta al menor y a la de salones de peluquería y estética en orden a su accesibilidad y a su consideración en función de su tamaño y previsión de afluencia de público.

3: Modificaciones.

1.- Se modifica el plano de ordenación nº 5 (Baena) de clasificación y calificación de suelo para incluir como calle de uso comercial preferente el primer tramo de Calle de Antonia de Prado, Plaza Reyes Católicos, Calle Reyes Católicos y resto de Calle Salvador Muñoz.

2.- Se propone que las parcelas con fachada a la Plaza Reyes Católicos, Calle Reyes Católicos y Calle Salvador Muñoz en su mayor parte incluidas en la Barriada del Terremoto modifiquen sus volúmenes hasta tres plantas de altura sobre rasante de las citadas calles, debiendo modificar el plano de ordenación nº 5 (Baena) de clasificación y calificación de suelo todo ello en consonancia con la modificación nº 1 reflejada anteriormente.

Se propone la modificación de la redacción del art. 13.5.4.1. último párrafo quedando como sigue:

Para la Subzona E1, se limita la altura máxima en 8 m y como máximo 2 plantas excepto en las parcelas con fachada a la Plaza Reyes Católicos, Calle Reyes Católicos y Calle Salvador Muñoz que será como máximo de 3 plantas de altura sobre la rasante de las citadas calles y 10 m de altura máxima. Ello no supondrá un aumento de edificabilidad sobre la que le correspondería por aplicación de la ordenanza vigente. Igualmente se aplicará este criterio a las parcelas aledañas a esta subzona afectadas por este incremento de altura de 2 a 3 plantas.

Igualmente se propone la modificación del art. 13.5.8.2. primer párrafo quedando como sigue:

Se permiten 2 plantas de altura en los casos en que la necesidad de ampliación de la vivienda no pueda realizarse en la planta baja. En caso de que se conceda la licencia para edificar la segunda planta, las condiciones serán las establecidas para los edificios catalogados con nivel de protección Ambiental. En las parcelas con fachada a la Plaza Reyes Católicos, Calle Reyes Católicos y Calle Salvador Muñoz se permitirá como máximo de tres plantas de altura sobre la rasante de las citadas calles, para consolidación de estas calles como de uso comercial, permitiendo la actividad comercial en las plantas bajas de las edificaciones.

Los cambios en el tratamiento de fachadas, especialmente de color, no podrán efectuarse aisladamente, y habrán de constituir modificaciones unitarias de tramos de calles.

Quedan fuera de ordenación todas las obras realizadas que modificaron en su día la estructura original de la barriada y que no se atienen a las condiciones de remodelación para los edificios catalogados con nivel de protección Ambiental. Se consideraran prioritarias las tareas de reconversión de dichas obras para su adecuación al nivel de protección antedicho.

No se permiten las instalaciones de garajes aparcamientos, y de todas las categorías de Industrias y Almacenes, salvo en las parcelas con fachada a la Plaza Reyes Católicos, Calle Reyes

Católicos y Calle Salvador Muñoz que por su carácter comercial se permitirán actividades de Industrias de categoría I y II (talleres artesanales, actividades industriales ligadas a las propias comerciales y almacenamiento de las citadas actividades). Se permitirán garajes aparcamientos siempre que ello no suponga una alteración de las condiciones estéticas y volumétricas de la zona. En este sentido hay que decir que se permiten sótanos sólo para uso de garaje aparcamiento, pero no así semisótanos ya que ello supone habitualmente el incremento de altura de la planta baja y una alteración de la composición de huecos en fachada incompatible con la protección ambiental de la zona.

3.- Se propone la modificación la redacción del artículo art. 13.5.8. del P.G.O.U. que quedaría como sigue:

Subzona E3 y Subzona E4

Corresponden a los barrios de San Antón y Juncal respectivamente, precedentes ambos de planeamiento de desarrollo.

En el ámbito del Barrio de San Antón se permitirá exceder la altura del sótano sobre la máxima permitida en aquellos casos que justificadamente (parcelas de esquina,...) y por razones de topografía (desniveles en fachada superiores a 3 metros) así lo requieran.

4.- Se propone la modificación de la ordenanza de la Zona Alhendín (A) art. 13.9.6. Subzona A3 precedente del Estudio de Detalle "Soto de Henares" del planeamiento anterior que quedaría redactada como sigue:

Subzona A3

1. Ámbito: se define esta subzona como el grupo unitario de viviendas denominado "Soto de Henares" desarrolladas según Estudio de Detalle precedente del planeamiento anterior.

2. Altura y número de plantas. Será como máximo de 6,90 metros y como mínimo de 5,85 metros y 2 plantas, con el objeto de mantener una altura uniforme para el conjunto de viviendas. Se permite una planta de sótano, y de semisótano siempre y cuando su volumen quede integrado en la altura máxima.

3. Cubiertas. Serán de tejado de teja curva cerámica "árabe" y no se admitirán las cubiertas planas salvo para elementos técnicos de instalaciones según recoge el art. 13.2.16. y sólo en 2ª crujía (a partir de 5 metros de la fachada aproximadamente). Se admiten construcciones sobre cubierta con las limitaciones recogidas en el art. 13.2.10.

4. Aparcamientos. Todas la edificaciones cumplirán lo establecido en los artículos 13.2.29. y 13.2.30. de estas Normas. El uso de garaje-aparcamiento se autoriza solo formando parte de los edificios de viviendas.

5. Tipologías de viviendas: será la de vivienda unifamiliar entre medianeras en manzana cerrada.

6. Usos permitidos: no se autorizan talleres del automóvil o de cualquier otro tipo, ni industrias de 1ª Categoría. Se permiten los usos oficinas y hostelería, este último con las limitaciones del artículo 12.4.9. de estas Normas.

5.- Para permitir el uso de tanatorios en las zonas industriales se propone que se altere la redacción del art. 12.5.1. equipamiento comunitario. que lo recoge en su apartado 2.2 Servicios de Interés Público y Social (SIPS) subapartado f) Cementerios y tanatorios que quedaría como sigue:

f) Cementerios y tanatorios

Mediante el que se proporciona el enterramiento o incineración de los restos humanos. Las nuevas implantaciones de este uso sólo serán admisibles en suelo no urbanizable.

Si la instalación se refiere exclusivamente a tanatorio sin incineración, este podrá implantarse en suelos de equipamiento públicos precedentes de planeamiento de desarrollo industrial y en las

parcelas con este uso industrial excepto aquellas que lo prohíba expresamente las ordenanzas del sector y en cualquier caso quedaría prohibido en las zonas industriales agropecuarias, las Históricas y en la Zona industrial Matadero de Mimarsa.

Igualmente sería necesario el cambio del artículo 13.10.2. en las zonas llamadas IND-1, del artículo 13.10.3 para la zona IND-2, del art. 13.10.4. para la zona IND-3 y del artículo 13.10.9. para la zona IND-TSM. En el apartado Usos Compatibles que quedaría redactado como sigue:

Usos Compatibles:

Todos excepto Cementerios y Residencial.

6.- Para permitir la colocación de ascensores en edificios existentes se recoge el siguiente artículo 13.2.33:

Artículo 13.2.33 Instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial.

a) Emplazamiento de los ascensores en edificios existentes.

Por su ubicación en el edificio, se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. Ascensor en el interior del edificio.

2. Ascensor en patio interior cerrado.

3. Ascensor exterior al edificio, desarrollado sobre espacio libre privado.

4. Ascensores Exterior al edificio, desarrollado sobre el dominio público.

En cualquier caso, en la solicitud de licencia, deberá razonarse y adoptarse la mejor ubicación posible de entre las relacionadas, atendiendo al orden de prioridad anteriormente establecido y a las características concretas del edificio en el que se solicite implantar el ascensor.

b) Accesibilidad

La instalación del ascensor deberá complementarse con todas las acciones que puedan ser técnicamente exigibles con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas existentes en el edificio, y en atención a las condiciones de éste.

El desembarco de las distintas paradas deberá efectuarse sobre elementos de uso común del edificio. Siempre que sea técnica y tipológicamente posible habrá de garantizarse el acceso a la cabina del ascensor tanto desde la calle como desde la entrada a cada vivienda a través de itinerarios practicables, según la definición establecida en la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

Igualmente, las dimensiones de la cabina y de los recorridos de acceso deberán cumplir, en lo posible, las fijadas en la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

Excepcionalmente podrán proponerse modificaciones en el trazado de las escaleras (escalones compensados) no ajustadas a las disposiciones específicas de la Normativa antes citada, atendiendo a la mejora en la accesibilidad general del edificio que representa la instalación del ascensor, y siempre que esta determinación no suponga incumplimiento de la normativa vigente de Protección contra Incendios.

Cuando la edificación disponga de cubierta visitable, el ascensor deberá llegar obligatoriamente a la misma.

c) Incidencia en elementos de circulación: pasillos y escaleras.

La instalación del ascensor no supondrá disminución de la anchura de los pasillos y escaleras existentes, salvo que se justifique que los mismos presentan una anchura superior a la exigible en la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios y de Accesibilidad.

En cualquier caso, este ancho no podrá reducirse por debajo de 1,00 m en escaleras y de 1,20 m en pasillos.

d) Evacuación.

La instalación de ascensor en un edificio existente no podrá incidir negativamente en las condiciones de evacuación que presente el edificio, salvo que dichas condiciones superen a las mínimas exigibles en la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios, que en todo caso deberán respetarse.

Cuando el edificio no disponga de señalización de emergencia en su recorrido de evacuación, se preverá su instalación conjunta con la del ascensor conforme a la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios.

e) Incidencia en las condiciones de ventilación e iluminación de las escaleras y acceso a patios.

La instalación de un ascensor en un edificio existente no podrá incidir negativamente en las condiciones de ventilación e iluminación que tuviera la escalera.

Igualmente, en ningún caso la instalación del ascensor podrá suponer la desaparición de los huecos de acceso al patio.

f) Instalación de ascensor en patio interior cerrado.

Cuando no sea posible la instalación del ascensor en el interior del edificio, podrá autorizarse la instalación del mismo en patio interior, siempre que se garantice que no incide negativamente en las condiciones de salubridad e higiene de las piezas habitables con huecos abiertos a dicho patio.

A los efectos anteriores se considerará que la instalación del ascensor no incide negativamente en dichas condiciones cuando se justifique que existe una superficie de huecos practicable y no enfrentada a la caja de ascensor en las piezas afectadas equivalente a 1/20 de la superficie útil de la pieza, siendo la superficie del hueco no inferior a 1/10 de dicha superficie útil.

En todo caso, cuando exista incidencia negativa, ésta podrá solventarse mediante la apertura de un nuevo hueco o ampliación del existente para garantizar una superficie de iluminación y ventilación resultante equivalente al mínimo establecido en la normativa urbanística para un supuesto de obra nueva o la superficie del hueco original, si ésta era inferior a dicho mínimo.

En el caso de patios de gran dimensión, podrá autorizarse la instalación de ascensor, siempre que la superficie resultante del patio sea equivalente a la superficie mínima de patio establecida para obra nueva y resulten luces rectas libres de obstáculos de 2,00 m.

g) Instalación de ascensor exterior al edificio, sobre espacio libre privado.

En los casos en que se justifique la inviabilidad de instalar el ascensor dentro del perímetro de la edificación, en el interior del edificio o en patio interior, podrá autorizarse la instalación del mismo adosado a la fachada de la edificación.

La solución adoptada deberá estar formalmente integrada con la fachada del edificio en lo referente a la forma y dimensiones de la caja del ascensor, los materiales empleados y a la resolución de los problemas de accesibilidad al edificio.

La combinación de los criterios funcionales y compositivos serán definitivos en la valoración de la propuesta.

Excepcionalmente, la separación mínima a linderos o a otras edificaciones establecidas en la Normativa Urbanística, podrá ocuparse por la instalación del ascensor siempre que la caja del mismo se ajuste a las dimensiones mínimas necesarias.

No obstante lo anterior, deberá justificarse que la instalación del ascensor en el exterior del edificio no afecta a los recorridos peatonales y rodados y que en todo caso queda garantizada la accesibilidad a las edificaciones.

En el supuesto de que el espacio libre sea de titularidad pública, deberá aportarse por el interesado la correspondiente autorización de uso de la Administración titular.

h) Instalación de Ascensor exterior al edificio, sobre dominio público.

Con independencia del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo anterior, en determinados supuestos de carácter excepcional podrá autorizarse la instalación de ascensores adosados a un edificio existente ocupando suelo público, siempre que se justifique fehacientemente la imposibilidad física de otro emplazamiento alternativo dentro del inmueble, y se garantice suficientemente que no se produce pérdida en la funcionalidad del espacio público.

En este caso, simultáneamente a la licencia de obras, se otorgará una ocupación privativa del dominio público mediante concesión conforme a la legislación vigente, que cesará cuando el edificio sea sustituido, o bien anticipadamente, cuando excepcionalmente el interés público acreditado en el correspondiente expediente considere necesaria su extinción. En cualquiera de los casos, con la extinción de la autorización procederá la desocupación del dominio público restituyéndolo a su estado original sin que el cese genere un derecho a indemnización por ningún concepto.

En el caso de que la instalación de ascensor afectara a las infraestructuras situadas en el dominio público, los costes de la modificación de su trazado deberán ser asumidos por los propietarios del edificio en el que se solicite implantar el ascensor.

i) Estudio Previo.

A efectos de aplicación de los artículos anteriores, cuando la instalación del ascensor se realice adosada a fachada, la autorización de dicha instalación estará supeditada a la elaboración de un estudio previo individualizado que aborde el tratamiento formal y constructivo de la caja de ascensor en relación con las fachadas del edificio al que se adosa y justifique la viabilidad de la instalación en relación con la incidencia sobre los condicionantes urbanísticos de su entorno inmediato.

Cuando el edificio existente forme parte de un conjunto unitario y a fin de salvaguardar la unidad del proyecto, el modelo que se defina en el estudio que se realice a propósito de la primera instalación que se acometa habrá de hacerse extensible al resto de instalaciones futuras que se soliciten en el ámbito del citado conjunto.

El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos diseños que, por falta de calidad desmerezcan de la edificación sobre la que se pretenda instalar. Igualmente, podrá rechazarse aquellas propuestas en las que se considera que la instalación del ascensor incide negativamente en la imagen urbana de la edificación a su entorno.

El citado Estudio Previo deberá ser informado por el Ayuntamiento, debiendo recabarse cuantos informes sectoriales se estimen oportunos de cara a la correcta valoración de la solución presentada.

7.- Se propone modificar parcialmente la aplicación de la normativa de uso comercial en los aspectos referidos a los accesos al comercio de venta al menor y de salones de peluquería y estética en orden a su accesibilidad y a su consideración en función de su tamaño y previsión de afluencia de público. Se altera el art. 12.4.3.

Artículo 12.4.3. Comercio.

1. Se denomina comercio al servicio terciario cuando:

a) Se destina a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor.

b) Desarrollan actividades que elaboran artesanalmente los productos destinados a dicha venta, o realizan reparaciones de los mismos.

Se entenderán específicamente incluidos en este grupo, ade-

más de las anteriores, las lavanderías, salones de peluquería, de estética y similares, cuya superficie útil sea superior a los 100 m². Para el resto de los casos se asimilarán a los despachos profesionales y consultas médicas a que se refiere el art. 12.4.7.2.a) Oficinas.

2. Una actividad de este grupo podrá desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas, sólo en el caso de que disponga de vías de evacuación adecuadas independientes de las del resto del edificio, y que no se desarrolle por encima de la planta segunda del mismo (PB+2).

Las actividades destinadas total o parcialmente a elaboración o reparación en los términos establecidos en el apartado 1.b de este artículo, en edificios destinados total o parcialmente a viviendas, sólo podrán ejercerse en planta baja y/o sótano.

3. Se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

a) En ningún caso, la superficie de venta de acceso público será menor de 6 m² y no podrá servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda.

b) En ningún caso se utilizarán dependencias para almacenamiento por encima de la planta baja del edificio donde se desarrolle la actividad.

c) Las actividades destinadas total o parcialmente a elaboración o reparación en los términos establecidos en el párrafo primero del presente artículo, para no ser clasificadas como uso industrial, deberán cumplir además que:

El espacio destinado a elaboración o taller de reparación no supere los 200 m² de superficie útil.

d) En caso de que en el edificio existan viviendas, estas deberán disponer de accesos, escaleras y ascensores, independientes, salvo que se trate de viviendas unifamiliares y la actividad la ejerza el mismo inquilino de la vivienda, en cuyo caso podrá compartir el acceso y las zonas comunes.

e) Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas, caja de escalera ni portal, si no es a través de un paso intermedio, con puerta de salida resistente a las condiciones que obligue la ley contra incendios.

f) La altura de los bajos comerciales será la que corresponda por las condiciones de edificación. La altura mínima libre para semisótano o sótano será de 2,50 m.

g) Por razones compositivas del espacio urbano y de concordancia con el resto de edificios al que deberá ajustarse así como al entorno de la calle, no se admitirán fachadas ciegas, ni disonantes en términos arquitectónicos, debiendo, en todo caso, mantener la iluminación natural a través de la fachada.

a) Igualmente, como en cualquier otro uso los locales comerciales, podrán ser objeto de una reglamentación municipal específica, complementaria de las presentes Normas.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en los artículos 71 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Baena 21 de febrero de 2011.- La Delegada de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 16/06/07, M^a Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.172/2011

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización por el Ayuntamiento

de Bujalance, se expone al público el expediente de citada ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza hasta entonces provisional.

Bujalance, 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Núm. 2.173/2011

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Régimen de Apertura de Establecimientos para ejercicio de Actividades Económicas en el Término Municipal de Bujalance, se expone al público el expediente de citada ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza hasta entonces provisional.

Bujalance, 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Núm. 2.174/2011

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación compensatoria en Suelo no Urbanizable del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente de citada ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza hasta entonces provisional.

Bujalance, 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.171/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su re-

presentante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
10/02 ACT. OCIO	Luisa Conde Merchán	30438510B	La Carlota	Resolución
34/10 LSC	Jihad Zouhri	X6206271C	Motril	Resolución
42/10 LSC	Francisco Jose Delgado Blanco	45746479P	Almodóvar Del Río	Resolución
46/10 LSC	Alberto Merino Muñoz	75149655F	Córdoba	Resolución
02/11 LSC	Jairo Rodríguez Bermúdez	80166853P	Córdoba	Incoación
193/2010 ORCC	Nicolás Almansa Cruz	45749742M	El Higuero - Córdoba	Propuesta Resolución
194/2010 ORCC	Juan García Cazallas	30992434A	Córdoba	Propuesta Resolución
1047/2010	Lamos Llamas Jorge	30972158J	Córdoba	Resolución
1083/2010	Ruso Castro Eloy	45885952D	Córdoba	Resolución
1099/2010	Porcuna Conde Francisco	30966962S	La Carlota	Resolución
1266/2010	Porcuna Conde Francisco	30966962S	La Carlota	Resolución
1635/2010	Jiménez Carmona Maria Del Mar	30808740X	La Carlota	Resolución
1641/2010	Cristina Ion	X6692576J	La Victoria	Resolución
1840/2010	Poley Aguilar Amanda	80160753A	Hornachuelos	Incoación
1890/2010	Ghorge Cornel	X9791665J	Fuente Palmera	Actuaciones Previas
1899/2010	García Valverde Adolfo	30793024A	Córdoba	Actuaciones Previas
55/2011	Castro Ramos Maria Ángeles	30809965Q	Córdoba	Incoación
56/2011	Frimacor dos mil uno SL	B14588966	Córdoba	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 1 de marzo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 1.926/2011 (Corrección de anuncio)

Habiendo existido un error material en el anuncio enviado a la Diputación Provincial con fecha 24 de febrero de 2011 y publicado en el BOP nº 50 de 15 de marzo, anuncio 1926, por el presente procedo a su rectificación.

Donde dice: "del contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, ejecución de la obra y explotación de servicio de residencia de mayores y centro de estancia diurna", debe decir: "del contrato de concesión de obra pública para la ejecución de la obra y explotación de un aparcamiento subterráneo de dos plantas en la Plaza de la Constitución de El Carpio y Reordenación de dicha plaza".

En El Carpio a 16 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.548/2011

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras del Proyecto de Construcción de Naves en la ampliación del Polígono Industrial El Blanquillo redactado por la Arquitecta D.ª María Isabel Payer Ibáñez, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Obras.
 - Domicilio: Plaza Lope de Vega.
 - Localidad y Código Postal. 14290 Fuente Obejuna.
 - Teléfono 957584021.
 - Telefax 957585154.
 - Correo electrónico urbanismo@fuenteovejuna.org.
 - Dirección de Internet del Perfil de Contratante www.fuenteovejuna.org.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a partir de la publicación BOP.

d) Número de expediente: 25.2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción Naves en ampliación del Políg. Ind. El Blanquillo en la Manzana 6 Parcela 7, Manzana 4 Parcelas 16,17,18,19,20 y 21, Manzana 2 Parcelas 12 y 13.

b) División por lotes y número de lotes/idades: No.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio Polígono Industrial El Blanquillo.

2. Localidad y Código Postal 14290 Fuente Obejuna.

d) Plazo de ejecución/entrega: 18 meses.

e) CPV 45210000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual.

c) Criterios de Adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1. Aumento de superficie construida de naves dentro de parcelas municipales colindantes (Parcela 11 Manzana 2, Parcela 14 Manzana 2, Parcela 15 Manzana 4 y Parcela 24 Manzana 4) a las ocupadas por las naves de este proyecto, con las mismas calidades y acabados que las incluidas en el proyecto que se licita, incluidos gasto de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad de las mismas, así como permisos, boletines de instalaciones y documentación necesaria para la puesta en servicio de las nuevas naves, 75 % de la puntuación total.

2. Aumento del plazo de garantía de todas las naves tanto las incluidas en el proyecto que se licita como las obtenidas mediante mejora, 13% de la puntuación total.

3. Acabado en pavimento, cerramiento y evacuación de aguas pluviales, de aquellas superficies libres (patios) pertenecientes a las parcelas en las que se realizan las nuevas naves ejecutadas como mejora, empleando para cerramiento saneamiento o pavimento partidas del proyecto que se encuentran totalmente definidas, 7% de la puntuación total.

4. Reducción del plazo de ejecución de la obra, 5% de la puntuación total.

Los porcentajes indicados deberán corresponder a las mejores ofertas admitidas de todas las empresas en cada una de las mejoras, las restantes deberán puntuarse a la baja en proporción a la oferta realizada en cada una de estas mejoras.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 961.755,93 euros. IVA % 173.116,07 euros. Importe total: 1.134.872 euros.

b) Revisión de precios: No.

5. Garantía exigidas.

Definitiva (5%) .

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: C edificaciones Subgrupo: 2 estructuras de fábrica u hormigón y subgrupo 3, estructura metálica Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación BOP.

b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

1. Dependencia. Secretaría.

2. Domicilio. Plaza Lope de Vega.

3. Localidad y Código Postal. 14290 Fuente Obejuna.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Plaza Lope de Vega.

b) Localidad y Código Postal. 14290 Fuente Obejuna.

c) Fecha y hora. Tercer día hábil siguiente al fin plazo presentación solicitudes a las 12,00 horas.

9. Gastos de Publicidad.

En Fuente Obejuna a 11 de marzo de 2011.- El Alcalde, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 2.189/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas para la Apertura de Establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente-Tójar, a 3 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María J. Muñoz Alguacil.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.648/2011

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2011, se acordó provisionalmente la imposición de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de arreglo de camino de uso público La Saucedilla, el cual se expone al público por el plazo de 30 días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Asimismo se acuerda proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo con lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 87.288,82 euros.

- El coste total asumido por el Ayuntamiento para la ejecución de la obra, asciende a 30.696,59 €, y el porcentaje de participación de los sujetos pasivos de la contribución especial en dicho coste es del 69,77 %.

- Establecer como módulo de reparto equitativo del coste de la obra entre los contribuyentes beneficiarios un tipo fijo por existencia de inmueble dedicado a vivienda y un tipo variable en función

de la superficie de las fincas afectadas.

-Establecer la base imponible de la contribución especial a repartir entre los beneficiarios en 21.416,93 euros.

-Aprobar la relación de sujetos pasivos que resultan beneficiarios para la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad de acuerdo con el anexo que obra en el expediente.

- En todo lo no previsto en dicho acuerdo se aplicará lo previsto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de Iznájar publicada en el BOP nº 127 de 25 de agosto de 2004.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL.

En Iznájar, 14 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Núm. 2.649/2011

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2011, se acordó provisionalmente la imposición de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de arreglo de camino de uso público Los Cuquillares, el cual se expone al público por el plazo de 30 días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Asimismo se acuerda proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo con lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 110.860,83 euros.

- El coste total asumido por el Ayuntamiento para la ejecución de la obra, asciende a 39.313,76 €, y el porcentaje de participación de los sujetos pasivos de la contribución especial en dicho coste es del 69,93 %.

- Establecer como módulo de reparto equitativo del coste de la obra entre los contribuyentes beneficiarios un tipo fijo por existencia de inmueble dedicado a vivienda y un tipo variable en función de la superficie de las fincas afectadas.

- Establecer la base imponible de la contribución especial a repartir entre los beneficiarios en 27.495,40 euros.

- Aprobar la relación de sujetos pasivos que resultan beneficiarios para la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad de acuerdo con el anexo que obra en el expediente.

- En todo lo no previsto en dicho acuerdo se aplicará lo previsto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de Iznájar publicada en el BOP nº 127 de 25 de agosto de 2004.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL.

En Iznájar, 14 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Núm. 2.650/2011

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2011, se acordó provisionalmente la imposición de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de arreglo de camino de uso público Arroyo Adelantado, el cual se expone al público por el plazo de 30 días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Asimismo se acuerda proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo con lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 38.830,53 euros.

- El coste total asumido por el Ayuntamiento para la ejecución de la obra, asciende a 13.196,58 €, y el porcentaje de participación de los sujetos pasivos de la contribución especial en dicho coste es del 69%.

- Establecer como módulo de reparto equitativo del coste de la obra entre los contribuyentes beneficiarios un tipo fijo por existencia de inmueble dedicado a vivienda y un tipo variable en función de la superficie de las fincas afectadas.

- Establecer la base imponible de la contribución especial a repartir entre los beneficiarios en 9.114,41 euros.

- Aprobar la relación de sujetos pasivos que resultan beneficiarios para la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad de acuerdo con el anexo que obra en el expediente.

- En todo lo no previsto en dicho acuerdo se aplicará lo previsto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de Iznájar publicada en el BOP nº 127 de 25 de agosto de 2004.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL.

En Iznájar, 14 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Núm. 2.651/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2011 de Suplementos de créditos, financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 TRLRHL el expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados. De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 14 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.166/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, a 25 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: N.SAN.ADM/MULT

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 49096

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1874DMX	A14068340	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2930/2010	AGRICOLA AGUILERA, S.A.		-Actuaciones Previas-
2917BYR	30449617D	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1449/2010	AGUILAR JIMENEZ JOSEFA MARIA		R. Sin Alegación en 1ª (*)
4206DDR	31857509W	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3169/2010	ALBA ORTIZ MARIA DOLORES		-Actuaciones Previas-
4610FVB	48868359Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2714/2010	ALMAGRO SANCHEZ MANUEL JESUS		-Incoación-
4779FRP	26975898A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3173/2010	APARICIO YEBENES JESUS		-Actuaciones Previas-
MA6643CN	48866063X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3094/2010	ARANDA CAMACHO MANUEL		-Actuaciones Previas-
C1647BSF	50610322H	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2983/2010	ARCOS CALZADO FRANCISCO JAVIER		-Actuaciones Previas-
6046DSK	80129338Y	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1472/2010	ARJONA PEREZ FRANCISCO		R. Sin Alegación en 1ª (*)
2696FTY	74920075J	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3045/2010	ARREBOLA GUTIERREZ JOSE MIGUEL		-Actuaciones Previas-
2347DRC	35521815V	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1541/2010	ARROYAVE BETANCUR PAULA ANDREA		R. Sin Alegación en 1ª (*)
1254GFJ	B14796320	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3156/2010	ASESORIA SERVIAN SLU		-Actuaciones Previas-
M9880UN	X4744624T	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1323/2010	AVILA HERNANDEZ JOSE DANIEL		R. Sin Alegación en 1ª (*)
SE9371CY	48870441H	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
780/2010	AYALA PAREJO JUAN MANUEL		R. Sin Alegación en 1ª (*)
SE9371CY	48870441H	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1335/2010	AYALA PAREJO JUAN MANUEL		R. Sin Alegación en 1ª (*)
SE9371CY	48870441H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3364/2010	AYALA PAREJO JUAN MANUEL		-Actuaciones Previas-
2856CXP	79221134A	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2650/2010	BAENA GARCIA ANTONIO		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
2761FHP	34018806N	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3199/2010	BARRANCO OSUNA MARIA PILAR		-Actuaciones Previas-
9275BSY	48871103J	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
2900/2010	BARTOLESSIS RUIZ MONICA		-Actuaciones Previas-
1179DLW	25714499Q	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1345/2010	BELMONTE ESTEVEZ EZEQUIEL		R. Sin Alegación en 1ª
8627BWW	30481164T	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2875/2010	BERMUDEZ JIMENEZ FRANCISCA		-Actuaciones Previas-
B7999VF	30430383A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2877/2010	BERMUDEZ REINA CRISTINO		-Actuaciones Previas-
7793BHD	X8554188M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2860/2010	BOUASRIA AHMED		-Actuaciones Previas-
8028FPV	44360889F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3119/2010	BUENESTADO GRANDE MIGUEL ANGEL		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
7626FHW	45653322R	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
250/2010	BURGOS SUAREZ MARIA		R. Sin Alegación en 1ª (*)
7254FGZ	30446716Y	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
661/2010	CABELLO SANCHEZ PEDRO		Recurso Desestimado (*)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6405CTD 1584/2010	50609261S CABEZAS ALHAMA MARIA SELENE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5324BJJ 3039/2010	50604414K CABRERA MUÑOZ RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4870CKK 1561/2010	25007054M CABRERIZO PEREZ MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Desestimadas Con Informe
4455CJZ 3134/2010	75633906Q CALZADO VILLA FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
GR6459AM 2484/2010	51181324E CANALES DE LA ESE CINTHIA GINGER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7465DVT 186/2010	X4201292C CANDINEZ PEREZ ALEXANDER	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
0999FTL 3016/2010	50613338K CANTERO RUIZ PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3891DTS 289/2010	75633876D CAÑETE PEREZ JUAN DE DIOS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5258CLJ 3193/2010	75633876D CAÑETE PEREZ JUAN DE DIOS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5258CLJ 3202/2010	75633876D CAÑETE PEREZ JUAN DE DIOS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5949DWD 238/2010	48868077T CAÑETE SANCHEZ JUAN CARLOS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5931GNT 3124/2010	B14653257 CARACUEL GANADERA DE LA SUBBETICA, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6563DSM 2773/2010	48870548X CARDENAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
IB9669CW 3062/2010	75466966X CARRASCO RODRIGUEZ LEONARDO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
IB9669CW 1308/2010	75466966X CARRASCO RODRIGUEZ LEONARDO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6265DFR 2629/2010	80121009A CARVAJAL RODRIGUEZ JUAN NORBERTO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
6261CFY 1177/2010	14638774X CASTILLO SOTO DE BISONO SAMIRA GEOVANNY	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4645FHT 1419/2010	24876468J CASTILLON CORCELLES FRANCISCO JAVIER	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8962DPR 3098/2010	34018616Y CASTRO CARRASQUILLA AGUSTIN	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J2916AC 2876/2010	X6845566F CAZAN MARIAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J8002W 1283/2010	E14058010 C.B. DIAZ CHACON	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
B5401WZ 3330/2010	34014876S CHACON GOMEZ NICOLAS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
GE6658AC 389/2010	X5865980Z CIOLAN MARIAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4305BYR 1406/2010	30471133C CORDOBA BERLANGA CARMEN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4407CCJ 3325/2010	30419850G CORDON NADAL PILAR	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO0543O 3263/2010	30472561E CORRAL LARA JUAN PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6699FHZ 1333/2010	74647178B CORTES CORTES RAFAELA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE2737CU 2823/2010	50616392Q CORTES VEGA JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE2737CU 2146/2010	50616392Q CORTES VEGA JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
CO3797AS 3253/2010	50610485C CUENCA BERGILLOS JUAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO5495AC 2915/2010	X7106092N CURTE ION	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1627FKX 1347/2010	47218384M DA SILVA SANCHEZ ANTONIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
B3070VY 1507/2010	X5827617S DELGADO BAUER SANDRA BEATRIZ	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2303CTD 3009/2010	25349209N DELGADO MADRONA ANTONIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1483BMW 3072/2010	7219600S DINU DINU VALENTIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
BI6654 3318/2010	X7122734W DUDEA NICOLAE ALIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M4732OT 3261/2010	X8422505C DUMITZU DANIEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8375DMB 1254/2010	X8969500Y DUTESCU CIPRIAN FLORIN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
1223BNK 1741/2010	X6067641B EL AZZAOUI AHMED	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9147DDS 1482/2010	X4985449S EMHILA AZIZ	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9793BCD 1608/2010	48867693F ENCABO MEDINA FRANCISCO JAVI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
4532FWB 3165/2010	50604270S ESCALONA GALVEZ RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
0489CHX 2441/2010	30500680N ESPINOSA MARQUEZ JUAN FRANCISCO	300,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
9602CSY 2752/2010	50610621H FAJARDO BERMUDEZ ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1442DDF 3002/2010	50222621M FERNANDEZ BULLON TAMARA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3149AS 3251/2010	25363852G FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1812FVP 970/2010	38441442R FLORES PEDROSA MARIA DEL CARMEN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
C3985BGH 2794/2010	75587308Q FLORES SANCHEZ FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
BI0444CJ 3342/2010	74447245V FLORINA . ALI	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6090CTZ 1949/2010	19874925G GARCIA GONZALEZ Mª CONSUELO	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
3419FFZ 3209/2010	24278279P GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2330DKW 1206/2010	B04434973 GAS SAN RAFAEL SL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
SE3803DN 1138/2010	X7809979F GHEORGHIS IONUT	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7019GRP 2879/2010	B14602882 GLOBAL FESTIVAL,S.L.	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7019GRP	B14602882	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
2942/2010	GLOBAL FESTIVAL,S.L.		-Actuaciones Previas-
0405FPP	34016205X	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRAFICO
1500/2010	GOMEZ MEDINA JUAN		R. Sin Alegación en 1ª (*)
6406BXP	52696706A	150,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2639/2010	GOMEZ MORA FRANCISCO JAVIER		-Incoación-
0974GDG	27310121J	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1248/2010	GONZALEZ GARCIA SERGIO MANUEL		R. Sin Alegación en 1ª (*)
7758DVP	34028042W	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
600/2010	GONZALEZ GARRIDO ARACELI		R. Sin Alegación en 1ª (*)
8823CTZ	50606892S	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1359/2010	GONZALEZ JIMENEZ ARACELI		R. Sin Alegación en 1ª (*)
IB1298BL	30448923	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1104/2010	GONZALEZ SILLERO ANTONIO		R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO2867AG	34024739B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2440/2010	GRANADOS RUIZ ANTONIO		-Incoación-
CO2867AG	34024739B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2442/2010	GRANADOS RUIZ ANTONIO		-Incoación-
8552FVH	B14572069	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3100/2010	GRANCOLUC, S.L.		-Actuaciones Previas-
8729FML	X6710942W	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1130/2010	GRIGORAS . EUGENIU		R. Sin Alegación en 1ª (*)
1214FHS	X0587489T	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2631/2010	GRILO MORAIS DE LIMA FERNANDO MANUEL		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
CO0669W	6611907M	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2543/2010	GUTIERREZ IVANA ISABEL LOURDES		-Resolución No Identificación Conductor-
0525DFD	30494301G	150,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3108/2010	HERRADOR ENTRENA FRANCISCO SOLANO		-Incoación-
6085BTX	80129153M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3140/2010	HUERTAS GONZALEZ ELISA		-Actuaciones Previas-
0697BZJ	48867684K	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
319/2010	HURTADO ALGAR ANTONIA		R. Sin Alegación en 1ª (*)
2542GBP	30989569J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3083/2010	IBÁÑEZ MINDAN JAVIER		-Actuaciones Previas-
1047CFW	26219005V	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
4014/2009	IBÁÑEZ SOTO ANA MARIA		Recurso Desestimado (*)
1047CFW	26219005V	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
4627/2009	IBÁÑEZ SOTO ANA MARIA		Recurso Desestimado (*)
8891FXV	B14638167	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3294/2010	ILUMINALUC, S.R.L.L.		-Actuaciones Previas-
9034CSS	B14472906	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2837/2010	INDUSTRIAS DAJANO, S.L.		-Actuaciones Previas-
2643BCT	B14339642	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1346/2010	INSTALACIONES ENERGETICAS DE GAS S.L.		R. Sin Alegación en 1ª (*)
8147DCZ	B14692396	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3139/2010	ITALBEAUTY S.L.		-Actuaciones Previas-
1778BSJ	14628708H	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2586/2010	JIMENEZ MARTIN RAFAEL		-Incoación-
7626FHW	30712147V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3135/2010	JIMENEZ MUÑOZ FERNANDO		-Actuaciones Previas-
6553BVH	30952615C	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
2904/2010	JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA		-Actuaciones Previas-
6553BVH	30952615C	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1121/2010	JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA		R. Sin Alegación en 1ª (*)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6553BVH 1263/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6553BVH 1412/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRAFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6553BVH 2697/2010	30952615C JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0293CHY 1536/2010	34026885H JIMENEZ RUEDA FRANCISCO PAULA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
SE9492CH 3334/2010	50608684J JIMENEZ VACAS MARIANO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7247CSB 1161/2010	50604737E JUAREZ CANTERO SILVIA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7247CSB 3158/2010	50604737E JUAREZ CANTERO SILVIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7247CSB 3310/2010	50604737E JUAREZ CANTERO SILVIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5301CSK 2793/2010	34010419C LARA CHACON FELIPE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8461DDJ 2271/2010	34018549P LARA JIMENEZ ESTEBAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7401FJP 2452/2010	50611594W LARA LARA ANGEL	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
2951CCB 3043/2010	50611620M LAVELA BARRANCO SERGIO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7987GMN 2640/2010	52487771T LEON GRANADOS JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
SO4054F 2736/2010	18594212T LOPEZ CARRILLO ANA DE LAS NIEVES	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8217AK 839/2010	30410072R LOPEZ PEREZ MARIA ROSARIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO8217AK 1460/2010	30410072R LOPEZ PEREZ MARIA ROSARIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
0253CHY 2646/2010	79222290D LUCENA ROMERO MIGUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8423BNK 3175/2010	50608313X LUNA PUGA DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO753BRW 2799/2010	50613913K LUNA TORRES ANTONIO JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO753BRW 2800/2010	50613913K LUNA TORRES ANTONIO JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9288AP 3321/2010	74907384H LUQUE GALLARDO VICENTE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2806CYR 1444/2010	47500999L MARIN DURAN ABRAHAM	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
GR2458AJ 3049/2010	24231954M MARTIN ALMENDRO DEMETRIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
GR2458AJ 3153/2010	24231954M MARTIN ALMENDRO DEMETRIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3343AL 2899/2010	52489803P MARTIN CALVO RAQUEL	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8505FRR 3109/2010	33364270X MARTIN VAZQUEZ RAFAEL FRANCISCO	300,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7946GHC 3272/2010	30995500X MARTINEZ COBOS ESTEFANIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7654CWR 2076/2010	52487953K MARTINEZ ROBLES VICTOR	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
M7162YD 3266/2010	47490795G MAYA FERNANDEZ BRAULIO JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3384FZD 3228/2010	B14391601 MEBOL, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0600FKY 2756/2010	38858678V MEDINA JIMENEZ JESSICA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3832AC 3365/2010	30440379V MEDINA MUÑOZ PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7888AG 3007/2010	80137982W MELGAREJO PRIEGO EVA MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7888AG 3349/2010	80137982W MELGAREJO PRIEGO EVA MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4323CGW 3006/2010	52340021W MENA GALLARDO JOSE MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2444BNF 3150/2010	30779016W MENDOZA CORDOBA LUIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9783W 1338/2010	X3807220F MENOSCAL VELASQUEZ MILTON IGNACIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9052DHK 3171/2010	B14564967 METALL IBERICA Y WELK, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7994AU 670/2010	X4619141M MOLANO JIMENEZ EDNA MARGARITA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6432DPV 3093/2010	34024623X MOLERO GONZALEZ FELIPE	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3006FJC 2851/2010	26812964R MOLINA JIMENEZ JUAN MANUEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4700DRF 3091/2010	48868566Y MORENO CRUZ DAVID	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8861CMT 1520/2010	50607104C MORILLO JUAREZ JOSE JAVIER	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8388BXY 3079/2010	34012328C MOSCOSO FLORES ENRIQUE ALBERTO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7247GHX 305/2010	X5130546M MOUYH OMAR	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
7247GHX 583/2010	X5130546M MOUYH OMAR	45,50	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª
3831CHF 1450/2010	B14597454 MUCOBA,S.L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5781DZJ 1390/2010	X5084217K MUCUSHIGUA DAGNA BYRON IGNACIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8295FNJ 3068/2010	B14604078 MULTIFONT TRADE S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
B3430PV 3040/2010	24841127T MUÑOZ BELMONTE SOLEDAD	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5198FXZ 2950/2010	50614287G MUÑOZ BERGILLOS PEDRO JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9998AL 1246/2010	52488667E MUÑOZ CAMPOS Mª ARACELI	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO4039AG 2924/2010	50614833K MUÑOZ ENCABO MIGUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
CO6312AS 2818/2010	50615377J MUÑOZ HUERTAS MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
GR8258AN 1328/2010	52340607J MUÑOZ LARA FRANCISCO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
0960BHZ 1327/2010	48871833F MUÑOZ SOTO ANTONIO JOSE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRAFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
8683BJH 3262/2010	80147295T NAVAS CERVERA ANTONIO MIGUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
C7566BSV 2536/2010	34018638M NAVAS HURTADO VICENTE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7526GCK 2593/2010	48528530W NOFUENTES PALOMINO FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
CO4556Y 965/2010	30495144L OLIVARES DIAZ GREGORIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
0842FJK 1566/2010	52525524X OLIVER ONIEVA JUAN LUIS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
SE0434CY 2654/2010	24110141T ORGAZ MEDINA MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
CO2114AT 379/2010	34018280S ORTEGA LOZANO ANTONIO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9422BYB 2855/2010	30968444W ORTIZ SANCHEZ DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9422BYB 3327/2010	30968444W ORTIZ SANCHEZ DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
MA4241BS 1300/2010	50610519P OSUNA HIERRO FRANCISCO	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9227BKV 3073/2010	20162818Y PASCUAL GOMEZ JOSE ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO6820AX 1528/2010	34029337D PEÑA OSUNA RAFAEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
5524CGS 823/2010	32443370F PEREZ BOTO ARGIMIRO	150,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
0066BWN 3104/2010	50608382X PEREZ HIDALGO JORGE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3076AC 2524/2010	34015091T PEREZ LEON MANUEL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
8812FBL 1234/2010	52340315C PEREZ NAVAS MANUEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
6459GGR 3087/2010	34015472J PEREZ PASTOR ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7106FFP 2847/2010	30725888G PIEDRA PINEDA MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0451BRJ 1284/2010	52484121F PINEDA GRANADOS ARACELI JOSEFA	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3664AS 2835/2010	50608776J PINEDA TORO MARIA ARACELI	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3599CYN 3212/2010	48873507W PINO QUESADA DANIEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SA9041M 585/2010	X8986091Z PLESESCU ALEXAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9462BXC 1207/2010	X8544895G PLUGARU GEORGE	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO3151AV 3315/2010	48872858C POLO CORDOBA FRANCISCO JAVIER	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5163FFT 2908/2010	52487481D PULIDO JIMENEZ EVA MARIA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5163FFT	52487481D	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
2997/2010	PULIDO JIMENEZ EVA MARIA		-Actuaciones Previas-
CO8349AL	50613794V	100,00	NUEVA LEY TRAFICO
2751/2010	QUIROS MARTINEZ FRANCISCO		-Incoación-
CO8349AL	50613794V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2770/2010	QUIROS MARTINEZ FRANCISCO		-Incoación-
CO8349AL	50613794V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3023/2010	QUIROS MARTINEZ FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
7313DSY	26010545Y	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3060/2010	RAMA GUTIERREZ ANA MARIA		-Actuaciones Previas-
9954BXX	52221222K	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3084/2010	RAMIREZ ACOSTA Mª CARMEN		-Actuaciones Previas-
5931DCG	30070033V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3373/2010	RANCHAL RAMIREZ CARMEN		-Actuaciones Previas-
6620DXM	48872802X	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2356/2010	REINA JIMENEZ MIGUEL ANGEL		-Resolución Con Alegaciones-
4613	B29766854	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3189/2010	RENTA VILLA ROSA S.L.		-Actuaciones Previas-
1478CTF	26972951T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2647/2010	REPULLO MONTES MARIA ISABEL		-Incoación-
CO0371AC	X6579854Z	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1297/2010	RETEGAN DANIEL FLORIN		R. Sin Alegación en 1ª (*)
6680DYL	10587970N	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2379/2010	REYERO LLAMAZARES ALBERTO		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
MA4060CK	48868113J	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO
3086/2010	RODRIGUEZ BACA MARIA LOURDES		-Incoación-
7307DNZ	48874427W	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2509/2010	RODRIGUEZ BARRANCO JOSE		-Resolución No Identificación Conductor-
CO9523AK	26824332F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3155/2010	RODRIGUEZ FERNANDEZ RAMON		-Actuaciones Previas-
2304GBB	80110244W	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
275/2010	RODRIGUEZ HINOJOSA ARACELI		R. Sin Alegación en 1ª (*)
5822FFX	50641327L	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1699/2010	RODRIGUEZ HORTA HELEN		-Resolución Sin Alegaciones-
CO5207S	80129362F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3027/2010	RODRIGUEZ JIMENEZ MIGUEL		-Actuaciones Previas-
9823BWM	80128974X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2728/2010	RODRIGUEZ MIRANDA RAFAEL		-Incoación-
C4211BPP	50614805Q	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2768/2010	RODRIGUEZ NAVAJAS JORGE		-Resolución Denuncia Notificada Acto-
0117FJF	52882435F	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1266/2010	RODRIGUEZ PERDIGERO ALEXIS		R. Sin Alegación en 1ª (*)
2625BXF	27532487S	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
997/2010	ROJO ALIAGA JOSE		R. Sin Alegación en 1ª (*)
2625BXF	27532487S	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRAFICO
1000/2010	ROJO ALIAGA JOSE		R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO5651AP	30505253P	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO
1366/2010	ROMERO BOGAS JUAN MANUEL		R. Sin Alegación en 1ª (*)
5697CJT	50610686Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2937/2010	ROMERO REYES EMANUEL		-Actuaciones Previas-
9182FKX	34026839H	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO
2738/2010	ROMERO REYES JESUS		-Actuaciones Previas-
9175FGP	X6502200P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3256/2010	ROSERO CLAVIJO EDGAR PAUL		-Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
SE5795BP 1490/2010	30968373T RUBIO RUIZ FRANCISCO JAVIER	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7471DDC 2939/2010	30950341T RUIZ CABELLO MARIA ISABEL	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
ML8956D 3114/2010	52361003P RUIZ CAMACHO JOSEFA	300,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9226GHJ 1371/2010	30416133J RUIZ MUÑOZ ANDRES	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
A6581DK 2100/2010	34816172Z SALAS AGUILAR MARIA ISABEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6122BYK 2913/2010	74673579P SALCEDO LOPEZ DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7605GDM 2491/2010	74642482F SAMBLAS LOMAS AGUSTIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Denuncia Notificada Acto-
0635DDX 966/2010	78964577B SANCHEZ GARCIA DAVID	90,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO Recurso Desestimado
CO9330AL 1408/2010	B92706746 SERV.T. DE COMERCIO EXT.BUJALANCE Y ASOC.,S.L	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
B4729XC 1605/2010	38559267C SOMBREIRO RODRIGUEZ JUAN JESUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
BA6203N 1082/2010	X8411805S STIN GU IONUT	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7771FLS 2944/2010	X6051363V TONINI POLO FERNANDO HUMBERTO	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0139FMZ 2940/2010	50606377Y TORO VALENZUELA FRANCISCO JOSE	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3372FTK 2739/2010	30431092E TORRES BAENA ANA MARIA	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6325DRK 3378/2010	80129647Q TRUJILLO GAMEZ ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6260CGZ 1398/2010	30526699H VALVERDE NADAL MARIA ISABEL	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
9728FRS 2807/2010	34010805S VIGO GONZALEZ ISABEL MARIANA	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2909CWC 1556/2010	50614851Q VILCHEZ CRUZ ESTEBAN	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
2823DMK 1181/2010	30523746D VILLAESCUSA MARTÍN JOSE A	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CO7237V 3415/2010	B14851075 VIVEROS ANROS S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6114CKM 1552/2010	B63094999 YALEX MALLORCA, S.L.	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
3010BTD 2905/2010	30925772H YEBENES TORO MARIA DOLORES	45,50	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3010BTD 1261/2010	30925772H YEBENES TORO MARIA DOLORES	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
CR2144 1322/2010	X9087793X ZAMFIR MARIUS	301,00	PROCESO SANCIONADOR TRÁFICO R. Sin Alegación en 1ª (*)
7768GKB 2659/2010	X2083358H ZHU QUNHAO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5744BSJ 2849/2010	6909744S ZURBANO CINTAS JOSE ANTONIO	22,75	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Ayuntamiento de Luque

Núm. 2.182/2011

Por D. Juan Arévalo López, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Chapa y Pintura, en C/ Doña Mencía, parcela 509, del P.I. San Bartolomé, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque 25 de febrero de 2011.- Por R.A 135/2009. La 2ª Tte. Alcalde la Delegada de Gobernación, Esther Sánchez Bueno.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.162/2011

En este Ayuntamiento se está instruyendo expediente a instancia de Dña. Antonia Molina Panadero, para la alteración del trazado de un tramo del camino que discurre por la finca conocida como Bolonia, referenciado con el número 9.006, en el tramo que separa las parcelas 37 y 41, del Polígono 20 del Catastro de Rústica de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete dicho expediente a trámite de información pública a fin de que, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Montilla a 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, p.d. Antonio Millán Morales.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.677/2011

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2011, se ha procedido a la toma en consideración de la Memoria Justificativa del servicio de Unidad de Estancia Diurna de Personas Mayores de Palenciana, así como el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior.

Ambos documentos, se someten a información pública por un plazo de 30 días naturales, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de que por los interesados, puedan formular las observaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Villalba Tienda.

Núm. 2.678/2011

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, adoptó entre otros, Acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la Concesión de Licencias para la tenencia de Animales Peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado Texto Refundido, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Villalba Tienda.

Núm. 2.679/2011

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2011, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Palenciana.
- Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y Creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Palenciana.
- Aprobación Provisional de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Villalba Tienda.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 2.163/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Pedroche, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pedroche, a 1 de marzo de 2.011.- El Alcalde, Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 2.176/2011

I) RESUMEN POR CAPITULOS DEL PPTO. 2011

INGRESOS		
Capitulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	596.600,00 €
2	Impuestos Indirectos	57.400,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	307.200,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.104.380,29 €
5	Ingresos Patrimoniales	50.000,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	30.000,00 €
7	Transferencias de Capital	474.535,07 €
8	Activos Financieros	12,00 €
9	Pasivos Financieros	136.810,48 €
Total Estado Ingresos:		2.756.937,84 €

GASTOS		
Capitulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	781.851,28 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.081.022,01 €
3	Gastos Financieros	40.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	62.984,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	622.899,55 €
7	Transferencias de Capital	28.181,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	140.000,00 €
Total Estado Gastos:		2.756.937,84 €

II) PLANTILLA DE PERSONAL:**a) Funcionarios:**

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría - Intervención: 1.

Escala Administración General:

- Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

- Policía Local: 3.

Total Funcionarios: 6.

b) Personal Laboral:

Fijos: 6.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso a 2 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 1 Córdoba**

Núm. 1.919/2011

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 2030/2010, a instancia de Manuel Expósito León y Brígida Mariscal Fernández, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, casa señalada con los números 33 y 35 de la calle Coronel Rafael Vargas, antes calle Sevilla, de Villaviciosa de Córdoba.

Mide en suelo una superficie de 186 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 253 metros cuadrados, distribuidos en tres plantas.

Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 37 de la misma calle, de don Juan José Zurera Arroyo; por la izquierda, con la casa número 29 y 31 de la misma calle, de Comunidad de Propietarios; y por el fondo, con casa número 38 de la calle Carretera de Posadas, de don Adelaida Val Alonso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como las personas de quien procede la finca, doña Mercedes Lozano Ruiz, don Antonio Jurado Saucedo, doña Mercedes Erna Lozano y don José Infante García para que, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 2 de febrero de 2011.- La Magistrada-Juez, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia Número 4 Córdoba

Núm. 1.837/2011

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 1415/2010, a instancia de Hilario Ramos Núñez y Antonia Romero Tirado, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Solar sin número de gobierno, en la calle Las Adelfas, de Cerro Muriano, término municipal de Obejo (Córdoba), con

una superficie de 192 metros cuadrados.

Linda: Al Norte, con solar señalado con el número 11 de la calle Las Adelfas, por donde tiene su entrada, propiedad de don Hilario Ramos Núñez y doña Antonia Romero Tirado, finca registral número 2852; al Sur, con la parcela número 7 de la calle Las Adelfas, de don Valentín Campos Díaz y con la parcela número 112 de la calle Vereda, de doña María Ángeles Campos Díaz; al Este, con la parcela número 9 de la calle Las Adelfas, de don Ángel Ramos Núñez; y al Oeste, con la parcela número 13 de la calle Las Adelfas, de doña Mónica Arcos Ramos.

La finca descrita se encuentra libre de cargas y gravámenes, así como de arrendatarios.

Título: Aportación a los gananciales efectuada en escritura autorizada el 24 de agosto de 2009, por el Notario de Córdoba, don Ángel-César Díez Jiménez, bajo el número 1.392 de protocolo.

Referencia catastral: 4288311UH4048N0001RB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 31 de enero de 2011.- El Magistrado-Juez, firma ilegible.

Núm. 1.918/2011

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 196/2011, a instancia de Juan Antonio Gómez Escribano y Trinidad Calleja Miranda, representados por la Procuradora doña Pilar Gutiérrez-Ravé Torrent, y asistidos del Letrado don Manuel Sierra Rodríguez, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca 1.532, que obra al folio 218 del tomo 136 del Archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Obejo, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba, a nombre de don Francisco Saavedra Gandul, casado con doña Rosalía Cordón Flores, con la siguiente descripción:

"Urbana.- Porción de la casa de solo planta baja que se denominó "El Veinte", sita en la sierra de los Santos, término de Obejo. Tiene una extensión superficial de 101 metros, 7 decímetros cuadrados. Linda: Por el Sur o frente, con la Carretera de Almacén; por el Este o derecha entrando, con resto de finca de que se segrega; al Oeste o izquierda, con resto de finca de procedencia; y al Norte o fondo, con la línea férrea de Córdoba a Belmez".

Referencia catastral: 2511606UH4120N0001DL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Francisco Saavedra Gandul y doña Rosalía Cordón Flores o, en su caso, a sus herederos o causahabientes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 18 de febrero de 2011.- El Magistrado-Juez, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia Número 8 Córdoba

Núm. 1.917/2011

Doña Concepción González Espinosa, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de Dominio, Inmatriculación nº 317/2011, a instancia de Anastasio Vargas Muñoz y Manuela Pulido Perea, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana.- Casa señalada con el número 33, anteriormente número 23 y más anteriormente bajo el número 21, de la calle Ribera, de Villaviciosa de Córdoba; mide una superficie en suelo de 92 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 118 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas; linda: Por la derecha entrando, con la casa número 13 de la calle Toledo, de don Enrique Muñoz Machuca; por la izquierda, hace esquina a la calle Málaga; y por el fondo, con casa número 2 de la calle Málaga, de varios propietarios; su referencia catastral es el número 3466429UH2136N0001AO".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Manuel Sánchez Calero, cuyo domicilio se desconoce, como persona de quien procede la finca para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 21 de febrero de 2011.- La Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 2.184/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Sorin Marius Enescu, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 5 de julio de 2011 y hora de las 12'10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas Nº 166/10, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.185/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Constantin Maricuta, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de R.C. Subsidiario, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 5 de julio de 2011 y hora de las 12'10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas Nº 166/10, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 2.178/2011

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 321/2010 a instancia de la parte actora D. José Muñoz Martínez contra Antonio Alfonso Leal Domingo, José Daniel Pérez Aroca, Fogasa y Graficas Torca S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 01/03/2011 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando básicamente la demanda formulada por D. José Muñoz Martínez contra Gráficas Torca, S.L., sus administradores concursales y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa a que pague al primero la suma total de 3.009,63 € (tres mil, nueve euros con sesenta y tres céntimos), cantidad de la que responderán los demás codemandados en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150 ? en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallengano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1445, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación.- La anterior resolución es leída y publicada por la Magistrada-Juez que la dictó, estando en audiencia pública, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe a 02/03/11.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a dos de marzo de dos mil once.

Diligencia.- Seguidamente se remite por correo certificado copia de la anterior resolución a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Graficas Torca S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.179/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace Saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 729/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de María Josefa López Montes contra Mensajeros Zoco S.L., en la que con fecha 25/01/11 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Dª María Josefa López Montes contra la empresa Mensajeros Zoco S.L., condeno a la demandada al pago la actora de la cantidad de 6.336,22 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expidase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación en forma a Mensajeros Zoco S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.180/2011

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 49/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba y su provincia en materia de Social Ordinario, a instan-

cia de Miguel Rafael Caballero García, Rafael Sánchez Burgos, Manuel Caballero Ramírez, Manuel Toril Díaz, Antonio Ostos Álvarez, Rafael Cerrato Jaraba, Fermín Muñoz Fernández, Ángel Luis Alonso Rojano, José Antonio Jiménez Pineda, Ángel García Valenzuela, Antonio Zamorano González, Domingo Rey Redondo, Miguel Ángel Sánchez Balmon, Sergio Arriaga Rojano, Alfonso Toril Díaz, Diego Jesús Ostos Fuentes, Manuel Ostos Álvarez y Luis Cerrato Galazo contra Fogasa, Foisa Mediterráneo S.A. y Domingo Amador Rey Zambrano, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 7 de julio de 2011, a las 11:10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Domingo Amador Rey Zambrano, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Requírase a/a los demandado/s para que aporte/n en el acto de juicio, los documentos interesados en la demanda con el apercibimiento de si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Dado en Córdoba, a 21 de febrero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.181/2011

D^a. Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1222/2010 se ha acordado citar a Canalizaciones y Urbanizaciones Zare S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de junio de 2011, a las 11,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canalizaciones y Urbanizaciones Zare S.L. siendo su último domicilio conocido en Córdoba,

Avda. Amargacena nave 6, módulo C (Polig. Ind. La Torrecilla).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.188/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 261/2010, dimanante de autos núm. 206/10-AF, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Daniel Martínez Sánchez contra Empresa Juan Manuel Arebola Carrillo, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Empresa Juan Manuel Arebola Carrillo en situación de Insolvencia Total por importe de 7.461,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº1446/0000/64/0206/10 de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Juan Manuel Arebola Carrillo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 23 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.744/2011

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el PERI "ES-N" (El Sol Norte) promovido por Asociación de Propietarios "El Sol Norte".

Segundo: Depositar el presente Plan Especial en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

Tercero: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

Cuarto: Una vez se certifique el depósito en el Registro Administrativo municipal y autonómico, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados con indicación de los recursos que en Derecho correspondan.

Córdoba, 10 de febrero de 2011.- El Gerente, Francisco Panigua Merchán.

DOCUMENTO II. ORDENANZAS**CAPÍTULO 1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS****1.1. Ámbito Territorial e Interpretación del PERI.****Artículo 1. Ámbito territorial**

El plan especial de reforma interior de la parcelación "el sol norte" es de aplicación a los terrenos delimitados como tal en el pgou de Córdoba y desarrollados en el presente documento. A él se ajustará la actividad urbanística que se desarrolle dentro del mismo.

Artículo 2. Interpretación.

La interpretación de las disposiciones y determinaciones del plan especial se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que se integran. Si existieran discrepancias entre los documentos gráficos prevalecerá el de mayor escala. Si la discrepancia fuera entre la documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

1.2. Desarrollo del PERI.**Artículo 3. Desarrollo del PERI**

El presente Plan se desarrollará según las determinaciones de la Ley del Suelo, del PGOU de Córdoba y de las presentes Ordenanzas en las distintas clases de suelo.

Artículo 4. Desarrollo de las determinaciones del planeamiento.

El desarrollo de las determinaciones del presente Plan corresponderá a la Junta de Compensación que se creará a la aprobación del Plan Según los artículos 126 al 130 ambos inclusive de la Ley del Suelo.

A ella corresponderá el desarrollo de infraestructuras, servicios y equipamientos de carácter privado.

Artículo 5. Proyecto de urbanización.

El Proyecto de Urbanización desarrollará las condiciones técnicas de infraestructuras y bases para su ejecución.

Corresponderá a la Junta de Compensación la responsabilidad de la urbanización completa.

1.3. Definiciones de conceptos.**Artículo 6. Definiciones de conceptos.**

Se estará a lo dispuesto por las terminologías que se definen en las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba.

CAPÍTULO 2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO**2.1. Calificación del suelo. Disposiciones comunes.****Artículo 7. Calificación del suelo.**

El suelo está calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, como suelo urbano en su totalidad.

No podrá actuarse sobre las diferentes parcelas hasta no estar aprobado el presente Plan y realizarse el Proyecto de Urbanización que desarrolle el PERI, de manera que las parcelas obtengan la condición de solar según la Ley del Suelo.

Artículo 8. Relación de usos.

A) El PERI divide en zonas homogéneas de uso, resultando un sistema coherente con los siguientes usos:

- Vivienda unifamiliar
- Viario
- Aparcamiento
- Comercial
- Social
- Cultural
- Educativo
- Religioso
- Sanitario
- Areas Libres
- Deportivo

B) A Cualquier uso permitido y no contenido en la relación anterior, se le aplicarán las normas que regulen usos de análogo contenido.

Artículo 9. Simultaneidad de usos.

Si una actividad puede considerarse simultáneamente como perteneciente a más de un grupo de los relacionados en este título (con independencia de que un uso predomine sobre los demás), se clasificará en el grupo que sea más restrictivo respecto a la compatibilidad de usos con la vivienda

Artículo 10. Ámbito de aplicación.

Las normas que se fijan en los artículos siguientes son de aplicación a las obras de nueva planta, de ampliación y de reforma.

Artículo 11. Obras en edificios existentes.

Sólo se permiten las obras de reforma y ampliación, cuando el uso a que se dediquen o destinen esté permitido por la Ordenanza correspondiente.

Artículo 12. Clases de usos

Se estará a lo dispuesto por las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba en su artículo 12.1.2. (Regulación de usos), que se expone a continuación:

El Plan establece dos niveles de asignación de usos: global y pormenorizado, que se corresponden con los niveles de desagregación propia de la ordenación general o sectorial y de parcela concreta. Además en relación con su posible implantación en el territorio en: admisibles, compatibles y prohibidos. Según esta tipificación, las regulaciones de zona, área o ámbito se efectúan con arreglo a los criterios siguientes:

1. Usos admisibles:**a) Uso global.**

Es aquel que caracteriza la actividad fundamental de la ordenación de un ámbito, zona, área de reparto, por ser el dominante y

de implantación mayoritaria en el área territorial que se considera.

b) Uso pormenorizado.

Es aquel que caracteriza a cada parcela concreta. La regulación de los correspondientes usos pormenorizados se efectúa, en cada clase de suelo, de conformidad a lo que se indica en el presente Título y se determina para cada parcela en el plano de "Calificación, Usos y Sistemas".

c) Usos compatibles.

Son aquellos:

a. Que se pueden implantar en coexistencia con el uso pormenorizado, sometido a las restricciones que, en su caso, se regulan en estas Normas, en el Título de Ordenanzas de Edificación, o en los planes de desarrollo.

b. Que pueden sustituir al uso pormenorizado, con los mismos parámetros previstos para esa parcela por el Plan, y las condiciones reguladas por estas Normas o por los planes de desarrollo para el nuevo uso que efectivamente se implanten. En el caso de parcelas comerciales previstas por el Plan en áreas de unifamiliares en cualquiera de sus variantes, que se sustituyan totalmente por cualquier otro uso compatible, perderán su especificidad y se regularán por las ordenanzas colindantes, criterio que se considerará genérico para otras situaciones similares.

2. Usos prohibidos.

Se consideran así aquellos usos que deben ser impedidos por las Normas de este Plan o por las Ordenanzas de los Planes Parciales al imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación de un ámbito territorial concreto.

También son usos prohibidos aquellos que, aún no estando específicamente vedados, resultan incompatibles con los usos permitidos, aunque se les someta a restricciones en la intensidad o forma de uso.

Tienen la consideración de usos prohibidos, en todo caso, los así conceptuados en las disposiciones generales vigentes en materia de seguridad, salubridad y medio ambiente urbano o natural.

2.2. Regulación pormenorizada de los usos.

Artículo 13. Generalidades

Se estará a lo dispuesto en el Título Duodécimo Capítulos I, II, IV, V, VI, VII y VIII de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Córdoba.

Artículo 14. Vivienda unifamiliar

Se permitirá la vivienda unifamiliar aislada en su calificación UAS-5. Las condiciones de ordenación de la misma se detallan en el Artículo 13.10.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Artículo 15. Viario

Se definen como usos para el transporte y las comunicaciones (STC), los espacios destinados a la comunicación y transporte de personas y mercancías, así como los complementarios que facilitan su buen funcionamiento. (Artículo 12.7.1. del PGOU).

Artículo 16. Aparcamientos

Se define como aparcamiento al espacio fuera de la calzada de las vías, destinado específicamente a estacionamiento de vehículos. (Artículo 12.7.9. del PGOU).

Artículo 17. Comercial. (Artículo 12.4.3. Del PGOU).

Se denomina comercio al servicio terciario cuando:

a) Se destina a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor.

b) Desarrollan actividades que elaboran artesanalmente los productos destinados a dicha venta, o realizan reparaciones de los mismos.

c) Se entenderán específicamente incluidos en este grupo, además de las anteriores, las lavanderías, salones de peluquería, de

estética y similares.

Artículo 18. Relación

Corresponden a este uso los locales destinados al público para el desarrollo de la vida social. Estos se describen en los Artículos 12.4.8. Recreativo y 12.4. Hostelería, de la aprobación definitiva del PGOU de Córdoba.

Artículo 19. Educativo

Comprende los espacios o locales destinados a actividades de formación en sus diferentes niveles, tales como centros escolares, guarderías, academias, universidades, conservatorios etc. (Artículo 12.5.1. Definición y Clases- 2.1. Educativo (E)).

Artículo 20. Cultural

Que comprende los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos (bibliotecas, archivos, museos, centros de investigación, etc.) y las actividades socioculturales y de relación (recintos de ferias de muestras, centros de asociaciones, agrupaciones, cívico-sociales, peñas, cofradías, centros parroquiales, teatros, auditorios al aire libre, etc.). Esto se define en el Artículo 12.5.1, apartado 2.2. a) cultural.

Artículo 21. Religioso

Que comprende los espacios o locales destinados al culto y los directamente ligados al mismo (templos, conventos, etc.). Artículo 12.5.1, apartado 2.2. d) religioso.

Artículo 22. Sanitario.

Que comprende los espacios o locales destinados a asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos a los enfermos, con o sin alojamiento en los mismos, tales como hospitales, clínicas, centros de salud, ambulatorios, etc. (Artículo 12.5.1. Definición y clases.2.2 b) Asistencia sanitaria).

Artículo 23. Deportivo.

Que comprende los espacios o locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física, así como las instalaciones complementarias (saunas, jacuzzi, vestuarios, residencia de deportistas, aulas de enseñanza deportiva, u otras que tengan este carácter complementario). (Artículo 12.5.1. Definición y clases .2.3 Deportivo D).

Artículo 24. Parques y jardines públicos. (Artículo 12.6.1. del PGOU)

1. Comprende los espacios libres destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, que tienen por objeto:

a) Garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población.

b) Mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos.

c) Proteger y aislar las vías de tránsito rápido.

d) Desarrollar juegos infantiles.

e) Aislamiento de las zonas o establecimientos que lo requieren.

f) Obtención de mejores condiciones estéticas de la ciudad.

g) Cualquier otra finalidad análoga (recintos feriales estacionales, etc.).

2. A los efectos de su regulación pormenorizada se distinguen:

a) Parque urbano.

Que corresponde a las dotaciones destinadas fundamentalmente al ocio, al reposo y a la mejora de la salubridad y la calidad ambiental.

b) Jardín.

Que corresponde a los espacios ajardinados urbanizados destinados tanto al disfrute de la población, como al ornato y mejora de la calidad estética del entorno.

c) Área ajardinada.

Que corresponde a las áreas con acondicionamiento vegetal

destinadas a la defensa ambiental, al reposo de los peatones y al acompañamiento del viario.

2.3. Normativa reguladora de la parcelación.

Artículo 25. Composición de las parcelas.

Respondiendo a los usos establecidos en los artículos anteriores, dentro de las parcelas se establecen los siguientes criterios de composición:

1.- Edificios para uso de vivienda en primera o segunda residencia u otros usos compatibles especificados en artículos anteriores.

2.- Espacios libres para aparcamiento, piscina, pistas deportivas, jardinería, huertos, etc.

3.- Construcciones accesorias para uso complementario al del apartado 1 del presente artículo, como garaje, almacén de útiles de jardinería, etc.

Artículo 26. Parcela mínima

Las parcelas propuestas en el presente PERI se podrán dividir siempre que se cumpla para cada una de las parcelas resultantes una superficie mínima de 1.450 m², siendo esta la establecida en el P. G.O.U. para la tipología UAS-5.

Deberán de cumplirse simultáneamente las restantes condiciones mínimas que son de aplicación para efectuar estas divisiones.

2.4. Normativa reguladora del Proyecto de Urbanización

Artículo 27. Proyecto de Urbanización

Incluirá las obras necesarias para llevar a la práctica las determinaciones del presente Plan Especial de Reforma Interior relativas a vialidad y servicios urbanos.

Su contenido no incluirá determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación, ni alterará las contenidas en el presente Plan Especial.

Artículo 28. Servicios urbanísticos

Los diferentes servicios a implantar en el proyecto de urbanización se adaptarán a las siguientes dotaciones o estándares:

1.- Dotación de agua potable

Se preverán 400 litros por habitante y día para uso doméstico y su equivalente para otros usos.

2.- Aguas fecales

Se tendrá en cuenta para su cálculo el mismo caudal de agua potable aplicándole un coeficiente de paso para aguas negras, con un diámetro mínimo de 300 mm. en la red general de distribución.

La velocidad estará comprendida entre 0,50 y 3 m/seg.

3.- Aguas pluviales

Serán de superficie teniendo en cuenta caudales procedentes de aguaceros según el tiempo de concentración con periodo de retorno de 500 años.

Coeficiente de escorrentía 0,60 en parcelas, 0,80 en viales y 0,2 en zonas verdes.

4.- Energía eléctrica

Se prevé un consumo de 8.000 w. por parcela, coeficiente de simultaneidad de 0,7. Distribución en B.T. a 220/380 V.

5.- Alumbrado público

Suficiente para un nivel de iluminación de 7 lux. con factor de uniformidad superior a 0,2 (valores mínimos).

6.- Vialidad

Pavimento de tipo flexible con capa de rodadura asfáltica en calzada y de hormigón en aparcamientos y aceras.

No obstante lo anterior, cuando por la implantación de algún uso permitido en este Plan, así como por los resultados de las pruebas a realizar sobre la infraestructura existente, demande niveles superiores a alguna de estas dotaciones, podrán reajustar-

se éstas según las nuevas necesidades.

CAPÍTULO 3. NORMAS DE EDIFICACIÓN

3.1. Condiciones técnicas de las edificaciones en relación con las vías públicas

Artículo 29. Vías públicas

Para el análisis de la estructura y dimensionado del firme de la calzada se seguirán los criterios de la Instrucción de Carreteras 6.1 "Firmes Flexibles", del M.O.P.U.

Las redes de abastecimiento y alcantarillado se comprobarán y proyectarán siguiendo las "Normas para la redacción de Proyectos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Poblaciones", publicadas por el Centro de Estudios Hidrográficos del M.O.P.U. y normativa aprobada por EMACSA.

La Red de Saneamiento será de carácter separativo y los conductos tendrán diámetros mínimos de 300mm.

La modificación de las instalaciones de transporte, transformación y suministro de energía eléctrica, se atenderá a lo estipulado en el "Reglamento de Líneas de Alta Tensión", Reglamento Electrónico de Baja Tensión y cuantas disposiciones oficiales le afecten. Igualmente se tendrán en cuenta las normativas de la Cía. Sevillana de Electricidad.

Artículo 30. Acometida de agua

El servicio de agua potable se suministrará a partir de la red pública, con la presión que en cada punto tenga la red, disponiendo EMACSA el punto de conexión y realizándose la misma con cargo al peticionario, siempre de conformidad a la normativa de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

En caso de que fuera necesaria una presión superior a la suministrada, la instalación de los equipos sobrepresores necesarios será por cuenta del solicitante y su emplazamiento se realizará en el interior de la parcela.

El contador y la llave de paso se alojarán en una arqueta impermeabilizada, embutida en el cerramiento y con acceso directo desde el exterior, conforme a la normativa de EMACSA. La acometida estará dotada de llave de corte de cuarto de vuelta.

Artículo 31. Evacuación de aguas residuales

Se realizará mediante la conveniente acometida conectada obligatoriamente a un pozo de registro de la red de saneamiento.

En el caso de que la red de evacuación interior de la parcela fuese a mayor profundidad que la pública, las elevaciones necesarias para conectar a ésta se realizarán en el interior de la parcela y serán por cuenta de su propietario.

El efluente deberá ser desprovisto de todos los productos susceptibles de perjudicar las tuberías de la red, así como los materiales flotantes sedimentables o precipitables que al mezclarse con otros efluentes puedan atentar directa o indirectamente al buen funcionamiento de las redes generales de alcantarillado.

Artículo 32. Acometida eléctrica

El suministro de energía eléctrica se realizará con carácter general en baja tensión (380/220 v).

A criterio de la empresa suministradora podrán establecerse acometidas comunes a varias parcelas o aprovechar las ya existentes para el caso de otra nueva instalación, cuando las exigencias de consumo así lo permitan, en estos casos las parcelas beneficiadas aportarán el coste financiero proporcional a la potencia contratada.

3.2. Normas reguladoras referidas a condiciones generales de todas las zonas en cuanto a usos, conservación y protección, estética y composición publicidad

Artículo 33. Usos

A efectos de la edificación se divide el suelo en las siguientes zonas:

Zona 1.- Unifamiliar aislada

Zona 2.- Áreas libres

Artículo 34. Conservación y protección

A) Conservación de edificios

1.- Los propietarios deberán conservar en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público, las edificaciones o elementos urbanos de su propiedad o bajo su tutela, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Arrendamiento Urbano y resto de legislación vigente.

2.- La vigilancia y control del estado de conservación de las edificaciones y elementos urbanos corresponde a la Junta de Compensación de la parcelación y en casos de omisión de ésta, a los Servicios de Policía Municipal y a su asistencia técnica.

B) Protección del medio natural

Por el Ayuntamiento no se concederá licencia a todo proyecto público o privado que con su ejecución tiende a la destrucción, deterioro o desfiguración del paisaje o su ambientación dentro de la naturaleza.

Para conseguir el fin antes descrito se tomarán entre otras más particulares las siguientes medidas:

1.- Se evitará la desaparición de la capa vegetal en las zonas de uso público lindantes con las carreteras que por causas constructivas resulten dañadas o deterioradas.

2.- En aquellos lugares que por causa de la topografía y trazado viario fuera necesario la creación de taludes o terraplenes; deberán ser tratados de forma que no alteren el paisaje.

3.- Se efectuarán teniendo en cuenta la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957 y el Reglamento de la Ley de Montes publicada en el B.O.E. el 12-13 de Mayo de 1.962, así como en el conjunto de la Legislación Ambiental.

Se fomentará la repoblación de especies autóctonas y tradicionales de la comarca, con el objeto de no romper el equilibrio ecológico de la zona.

4.- En zonas de uso público, (áreas libres) se prohibirán todo tipo de edificaciones, excepto las que condicionen la zona para usos puramente recreativos y con situación y características que no perjudiquen el fin protegido y previa autorización del órgano competente.

5.- Las parcelas de uso privado que posean masas arbóreas, ubicarán la edificación en las zonas donde no hay que eliminar elementos arbóreos autóctonos. No podrán realizarse en ellas movimientos de tierras y otras actividades que no sea la ejecución de caminos, debidamente integrados en el medio.

6.- No se podrá proceder a la corta de arbolado sin un estudio previo sometido a aprobación y teniendo en cuenta las garantías necesarias para su reposición.

Artículo 35. Estética y composición

La presente ordenanza se divide por su aplicación en dos grupos:

I. Ordenanzas de Edificación

II. Ordenanzas de Paisaje Urbano

I. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

1.- Condiciones generales:

Todas las obras tanto de nueva planta como de reforma, deberán acomodarse al ambiente estético de la zona, para lo cual deberán emplearse al exterior materiales y proporciones de huecos que no desentonen con el carácter general en donde se enclavan.

2.- Materiales de Cubierta:

Todos los cuerpos realizados por encima del último forjado, llevarán igual tratamiento que el resto de la edificación.

Se prohíbe el uso de fibrocemento, chapas metálicas, chapas plásticas y pizarras.

3.- Cerramientos:

Se prohíbe el uso de fachadas de materiales reflectantes y en especial azulejos, terrazo, gres y similar.

4.- Cerrajería:

Se prohíbe el uso de materiales sintéticos en su realización.

5.- Puertas de cocheras:

Llevarán tratamiento, color y materiales acorde con el resto de la fachada.

6.- Antenas y tendedores:

Se procurarán que éstos queden ocultos de las vistas exteriores. Queda prohibido la colocación de tendedores en huecos vistos desde la vía pública.

II. ORDENANZAS DE PAISAJE URBANO

1.- Todos los elementos de mobiliario urbano como bancos, papeleras, etc. serán tratados de forma que no desentonen con el conjunto del que forman parte.

2.- Se prohíbe todo tipo de luminoso, tanto dentro de la propiedad como volado a la vía pública.

3.- Quedan prohibidos los cerramientos macizos de parcelas edificables tolerándose sólo en los casos que sirvan como muros de contención de tierras y teniéndose que ejecutar con acabado de materiales adaptados al entorno.

4.- Las vallas alineadas a vial se realizarán hasta 1,00 m. de altura con elementos sólidos opacos y hasta una altura máxima de 2,10 m. con cerramiento ligero y transparente.

5.- Las vallas medianeras podrán realizarse con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 m. medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes.

Artículo 36. Publicidad

La colocación de anuncios en la zona de servidumbres de las carreteras estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Fuera de las zonas de servidumbre de las carreteras se prohibirán todo tipo de anuncios aunque vayan pintados directamente sobre rocas, taludes, faldas de montaña, etc.

3.3. Normas particulares de cada zona

Artículo 37. De carácter general

Relativas a todo tipo de edificación que se construya dentro del territorio objeto del Plan. Serán de aplicación las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Córdoba.

Artículo 38. Normas para la edificación de las zonas comunes públicas

Serán de aplicación las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Córdoba, así como la normativa particular que le afecte según su uso.

1.- Comercial y asistencial

Se efectuará lo establecido por los distintos organismos que le afecten, con las siguientes especificaciones:

Para la tipología UAS, los edificios íntegramente dedicados a uso comercial deberán cumplir las ordenanzas fijadas en estas zonas, según se describe en el artículo 13.12.2 del PGOU.

El Tratamiento de zonas libres se realizará de acuerdo con la edificación proyectada y como prolongación de la misma, estudiando en especial las comunicaciones peatonales.

2.- Áreas libres

Comprende el uso público de los espacios de mayor interés paisajístico y de vegetación.

Destinado al esparcimiento se incluyen los juegos de niños y cualquier actividad destinada a este fin, que con su carácter provisional respete la totalidad de las características del medio.

Artículo 39. Normas de la edificación para zonas privadas. Zona de vivienda unifamiliar aislada.

I. Condiciones de ordenación:

1. Delimitación y zonificación:

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Zonificación y usos del suelo con la trama de UAS correspondiente al uso residencial de vivienda unifamiliar.

Se establecen las dos zonas residenciales siguientes:

UAS.5-Z1, UAS.5-Z2 en base a las superficies mínimas del parcelario. Ambas zonas se corresponden básicamente a los criterios del PGOU para la UAS-5, pero con ciertos matices, por esto las denominaremos con los subíndices Z1 y Z2.

A la UAS.5.Z1, que es la zona principal, pertenecen la mayoría de las parcelas, esto es todas excepto la número 9.

La otra zona UAS.Z2, que corresponde a una única parcela, número 9, surge por la necesidad de poder dividir la parcela cumpliendo con los parámetros de superficie mínima de parcela, fijándola en una superficie algo menor.

2. Condiciones de ordenación:

Para las dos zonas residenciales propuestas las condiciones serán las siguientes.

2.1.- Parcela mínima:

Las parcelas mínimas edificables son las reflejadas en planos de reparcelación.

Las nuevas parcelas que se generen por división de otras existentes según la tipología UAS-5, fijada por estas ordenanzas serán como mínimo, al pertenecer las que tienen esta posibilidad a la UAS.5-Z1 de 1.450 m² de superficie mínima.

Superficie mínima de parcela (m²)

UAS.5-Z1: 1.450 m² (todas las parcelas excepto la 9)

UAS.5-Z2: 1.400 m² (parcela 9)

2.2.- Edificabilidad neta:

La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, es de 0,21 6 m² t/m² s.

La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta de parcela, es para ambas zonas de:

Edificabilidad (m²/t/m²s)

UAS.5-Z1: 0,216

UAS.5-Z2: 0,216

2.3.- Fachada mínima admisible:

Son las reflejadas en planos de reparcelación de la presente propuesta.

Las nuevas parcelas que se generen deberán de tener como mínimo los 20 metros de fachada, fijada por el PGOU para esta tipología.

2.4.- Ocupación máxima de parcela:

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será, para cada sub-zona de:

UAS.5-Z1, Z2: 21,6 %

3. Condiciones de la edificación:

3.1.- Separación de linderos:

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será para las dos zonas de 6 m.

En los casos en que la cota del terreno medida en la línea paralela, distante 5,00 m a la alineación de la calle, fuera igual o superior a 3,00 m de la rasante de dicha calle, se permitirá que el cuerpo del garaje pueda alinearse al vial cumpliéndose el resto de todos los parámetros específicos de esta ordenanza.

En el parcelario del PERI, cumplen con estas separaciones todas las viviendas existentes

3.2.- Separación a linderos privados:

La separación mínima de cualquier edificación a los linderos de parcela que no den frente a vial será de 3 m.

Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras, para las que no existirá parámetro de separación mínima.

3.3.- Altura máxima y número de plantas:

Para las dos zonas, la altura máxima permitida será de PB+ 1, con un total de 7 m de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes normas.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbrera de 9,75 m podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable computará a partir de una altura libre de 2,00 m contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2,50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, etc..., así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

3.4.- Altura libre de plantas:

La altura libre de plantas no será inferior a 2,60 m.

3.5.- Sótanos:

Se admite planta sótano para uso exclusivo de garaje y trastero, cumpliendo con las especificaciones contenidas en las Normas del P.G.O.U.

3.6.- Ordenanzas de vallas:

a) Parcelas edificadas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 metro de altura, a base de elementos sólidos y opacos, debiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1,10 metros de altura. Estas alturas deberán referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

- Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial

b) Solar sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

c) La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

Se exceptúan provisionalmente del cumplimiento del apartado c) las parcelas cuyas vallas están algo más alejadas de la alineación a vial si cumplen la condición a) o son muy similares.

La alineación de la valla en el frente de la parcela, coincidirá con la del vial, diferenciando las zonas de dominio público y privado, excepto en el caso de los dos ensanches para permitir el cambio de sentido situados en las calles 2-2 y 2-3, donde la valla se retranquea dentro del dominio privado sin coincidir con el límite del viario. Su tipología será la especificada en el artículo 35 apartados B 3, 4 y 5 de las presentes ordenanzas.

3.7.- Limitaciones en el vallado exterior de parcela

A las parcelas 5-b, 5-c, 7-a, y 8-a se le impone una obligación de retranqueo del vallado a 5 metros de la línea del viario, aunque la superficie es de propiedad privada, en beneficio del viario, para poder habilitar espacios que permitan el que el vehículo pueda girar para un cambio de sentido antes del final de la calle. Este retranqueo es el que se indican en los planos de viario propuesto P.03.01 y 02.

3.8.- Regulación de usos:

Es la siguiente:

a) Uso dominante: Vivienda en 1ª categoría.

b) Uso compatible:

- Aparcamiento, garaje y servicio del automóvil en 4ª categoría
- Oficinas en 3ª categoría
- Comercial en 3ª y 4ª categoría
- Salas de reunión en 1ª, 2ª y 3ª categoría
- Hotelero en todas sus categorías
- Cultural
- Educativo
- Religioso
- Sanitario en 2ª, 3ª y 4ª categorías
- Áreas libres
- Deportivo en 1ª, 2ª y 3ª categorías
- Protección en edificio exclusive

Artículo 40. Aparcamientos dentro de las parcelas

En el interior de cada una de las parcelas residenciales se garantizará al menos 1 plaza / 100 m², en cumplimiento del PGOU para el suelo urbano no consolidado s/ art 12.7.11 en el caso de vivienda u otros usos. Este valor es así mismo el que se recoge en la LOUA en su art. 17.2.a) parcelas residenciales.

En caso de otros usos diferentes al de residencial, como es la sede del equipamiento privado según sea su uso finalmente, se estará a lo dispuesto en el PGOU en su artículo 12.7.12. Reservas de aparcamientos por usos, siendo este valor al menos igual al fijado para el uso residencial.

En caso de no poder reservarse en superficie, se dispondrán mediante sótano, que está permitido para ambos usos.

Artículo 41. Otras condiciones

A efectos del número máximo de viviendas permitidas para la Parcelación, computará el número de parcelas divisibles que cumplan con todas las condiciones que en este Documento se recogen.

En cada parcela solo se podrá edificar una vivienda, pudiendo ejecutarse edificios complementarios.

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 1. Disposición Única

Para reconducir la existencia de edificaciones dentro de las presente ordenanzas se establecen las siguientes determinaciones:

1.- Se tolerarán los casos aislados de edificaciones que no cumplen con la distancia a linderos especificadas en las presentes ordenanzas ni con el valor de la edificabilidad fijada por el presente Plan Especial.

2.- En los casos afectados podrán ejecutarse obras de mantenimiento pero no de ampliación.

3.- En el supuesto de derribo de las edificaciones antes mencionadas, las nuevas edificaciones deberán cumplir con lo especificado en el presente P.E.R.I.

En Córdoba, marzo de 2008.- Redacción del Proyecto, Rocío Oria Ratia, Arquitecto, Colegiado número 305.

Núm. 2.393/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2011, en relación con la innovación del PGOU "Artículo 12.6.3. de la Normas Urbanísticas", adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU "artículo 12.6.3 de Normas Urbanísticas", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 6 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios cartalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2044 (B.O.P. número 51, de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el B.O.P. de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

Córdoba, 24 de febrero de 2011.- El Gerente, Francisco Panagua Merchán.

REDACCIÓN INICIAL DEL ARTÍCULO 12.6.3. DE LA NORMATIVA: USOS, ORDENANZAS Y URBANIZACIÓN DEL PGOU

Artículo 12.6.3. Parques urbanos y jardines

1. En los parques de superficie superior a cinco mil (5.000) metros cuadrados, además del uso como zona verde se admiten los deportivos, sociales, recreativos y de aparcamiento con las siguientes restricciones:

- a) La ocupación del suelo por todos ellos no será superior al veinte por ciento (20 por 100) de la extensión total del parque.
- b) En caso de instalaciones deportivas descubiertas el porcentaje de ocupación podrá llegar al veinticinco por ciento (25 por 100).

La construcción de estas instalaciones, requerirá la redacción de un Proyecto de Obras de iniciativa municipal que habrá de valorar las necesidades sociales en la zona y garantizar la adecuación de las instalaciones al carácter ambiental del parque o jardín. En el caso de tratarse de usos recreativos de elevado impacto o implantación extensiva (cines al aire libre, auditorios, parques de atracciones o temáticos, etc.) el Ayuntamiento podrá garantizar la oportunidad de la implantación mediante la exigencia de tramitar un Plan Especial con los objetivos básicos de desarrollar el sistema de espacios libres destinados a parques públicos, zonas verdes y sistema de equipamiento comunitario, garantizando en todo caso la protección y compatibilidad de las implantaciones pretendidas con el espacio libre.

2. En los parques de superficie inferior a cinco mil (5.000) metros cuadrados sólo se admite además del uso como zona verde o espacio libre, el de construcciones de carácter temporal o definitivo, en régimen de concesión administrativa tales como templetas, quioscos, pequeños locales para esparcimiento colectivo, etc. La edificabilidad de estas instalaciones no deberá exceder del cinco por ciento (5 por 100) de la superficie del terreno.

No obstante, a criterio municipal se permitirá, en su caso, justificadamente, la disposición de instalaciones vinculadas al uso y mantenimiento de las zonas verdes, con una ocupación máxima del 5% de la extensión total del jardín, debiendo redactarse a tal efecto Proyecto de Obras de Urbanización de iniciativa municipal que garantice la adecuación de las instalaciones al carácter ambiental de los jardines.

REDACCIÓN MODIFICADA DEL ARTÍCULO 12.6.3. DE LA NORMATIVA: USOS, ORDENANZAS Y URBANIZACIÓN DEL PGOU

Artículo 12.6.3. Parques urbanos y jardines

1. En los parques de superficie superior a cinco mil (5.000) metros cuadrados, además del uso como zona verde se admiten los deportivos, sociales, recreativos y de aparcamiento con las siguientes restricciones:

a) La ocupación del suelo por todos ellos no será superior al veinte por ciento (20 por 100) de la extensión total del parque.

b) En caso de instalaciones deportivas descubiertas el porcentaje de ocupación podrá llegar al veinticinco por ciento (25 por 100).

La construcción de estas instalaciones, requerirá la redacción de un Proyecto de Obras de iniciativa municipal que habrá de valorar las necesidades sociales en la zona y garantizar la adecuación de las instalaciones de carácter ambiental del parque o jardín. En el caso de instalaciones de usos deportivos y su opción de usos complementarios coadyuvantes definidos en el artículo 12.5.1., apartado 2.3 (Deportivo), éstos estarán limitados al 10% del uso deportivo que los sustenta, computando en dicho porcentaje los que no tienen implantación directa como compatibles con parques y jardines y sin perjuicio de los límites globales definidos en los apartados 1.a) y b), así como del cumplimiento y trámite sectorial que conlleven.

En estos casos y en el de establecimiento de usos compatibles con elevado impacto o implantaciones extensivas (cines al aire libre, auditorios, parques de atracciones o temáticos, etc.) el Ayuntamiento podrá garantizar la oportunidad de la implantación mediante la exigencia de tramitar un Plan Especial con los objetivos básicos de desarrollar el sistema de espacios libres destinados a

parques públicos, zonas verdes y sistemas de equipamiento comunitario, optando en todo caso por soluciones que armonicen el modo de implantación de las edificaciones en el parque urbano o zona verde.

2. En los parques de superficie inferior a cinco mil (5.000) metros cuadrados sólo se admite además del uso como zona verde o espacio libre, el de construcciones de carácter temporal o definitivo, en régimen de concesión administrativa tales como templetos, quioscos, pequeños locales para esparcimiento colectivo, etc.. La edificabilidad de estas instalaciones no deberá exceder del cinco por ciento (5 por 100) de la superficie del terreno.

3. A criterio municipal y con independencia de la superficie del parque, se permitirá, en su caso, justificadamente, la implantación de instalaciones vinculadas al uso y mantenimiento de las zonas verdes, así como de elementos de los servicios técnicos e infraestructuras urbanas, con una ocupación total máxima del 5% de la extensión total del jardín, debiendo redactarse a tal efecto Proyecto de Obras de iniciativa municipal que garantice la adecuación de las instalaciones al carácter ambiental de los jardines.

Córdoba, 9 de marzo de 2010.- Los Arquitectos, Juan Medina Ruiz de Alarcón y Luis Valdelomar Escribano.

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 12.890/2010 (Corrección de anuncio)

Corrección de error al anuncio 12.890/2010 publicado en el B.O.P. nº 5 de fecha 10 de enero de 2011.

Nombre del fichero: COMUNEROS.

Responsable del fichero: Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, Avda. Aulio Cornelio Palma, 50 A, 14700, Palma del Río (Córdoba).

Sistema de Tratamiento utilizado en la organización del fichero: Parcialmente automatizado (Mixto).